



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE 1994

Número 294

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 8 de julio de 1994, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos C, D y E de Personal Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia.

11203

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

11210

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

11210

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

11210

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

11210

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

11211

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

11211

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

11211

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

11211

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

11211

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

11212

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Revisión de la tabla de salarios para el Convenio de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes.

11213

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Proyecto para la ejecución de la red

automática de información hidrológica de la Cuenca Hidrográfica del Segura. 2.º expediente de expropiación.

11214

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Revisión de la tabla de salarios para Oficinas y Estudios Técnicos de la Región de Murcia. Agencia Tributaria. Notificación.

11215

11216

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

11219

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 918/93.	11220	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 835/93.	11232
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.003/94.	11220	De lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos números 1.340 a 1.347, 1.411 y 2.222 a 2.227 de 1993.	11233
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 247/94.	11221	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 239/93.	11234
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 477/90.	11221	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 317/94.	11235
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 457/93 bis.	11221	Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 25 de 1994.	11235
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Suspensión de pagos.	11222	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.689/94.	11236
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 12/90.	11222	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.793/94.	11236
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 668/94.	11222	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 113/93.	11237
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 223/94Y.	11223	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 486/92.	11238
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.758/94.	11223	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 193/93.	11240
Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 306/93.	11223	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 408/93.	11241
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 307/92.	11224	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 7/94.	11241
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio 1.933/94.	11224	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.098/93.	11242
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio 1.769/94.	11224	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 152/94.	11243
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 610/94.	11224	Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 240/93.	11244
Primera Instancia Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.963/94.	11225	De lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos 1.084 a 1.095 de 1993.	11245
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 235/93.	11225	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.586/94.	11246
De lo Social de Cartagena. Autos 1.686/93.	11225	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 850/92.	11246
De lo Social de Cartagena. Autos 1.628/93.	11225	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 508/92.	11247
De lo Social de Cartagena. Autos 1.768/93.	11226	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.676/94.	11247
De lo Social de Cartagena. Autos 1.667/93.	11226	Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 239/94-J.	11248
De lo Social de Cartagena. Autos 2.455/94.	11226	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 274/94.	11248
De lo Social de Cartagena. Autos 1.690/93.	11226	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 599/94-C.	11249
De lo Social de Cartagena. Autos 219/94.	11227	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Estado legal de suspensión de pagos.	11249
De lo Social de Cartagena. Autos 232/94.	11227	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.683/94.	11249
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.296/93.	11228	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 605/93.	11250
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.205/94.	11228	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 295/93.	11250
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.698/94.	11228	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.584/94.	11251
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.524/94.	11228	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.808/94.	11251
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 801/94.	11229	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 666/94.	11251
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.804/92.	11229	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.789/94.	11251
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 587/93.	11229	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.790/94.	11252
De lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos 1.189 a 1.193/93.	11230	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.787/94.	11252
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.511/93.	11231	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.339/94.	11252
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 38/93.	11231	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.792/94.	11252
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.464/93.	11232		

IV. Administración Local

CARTAGENA. Pliegos de condiciones para contratación por concierto directo del suministro de adquisición de equipo de sonido y video para el Centro Cultural "Ciudad de Cartagena".	11253	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para restaurante-bar con música, en Paseo Fernández Jara, 28.	11255
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la U.A. IV del Plan Parcial "Cañada de las Eras".	11253	LORQUÍ. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.	11256
MOLINA DE SEGURA. Cesión de 10.000 metros cuadrados para la construcción de un colegio público al Ministerio de Educación y Ciencia.	11253	CARTAGENA. Aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio "Antiguo Banco de España", sito en calle Palas.	11260
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter inicial el Proyecto Técnico de Sistemas Generales del P.P. "Cañada de Las Eras".	11253	CARTAGENA. Licencia para venta de neumáticos semiusados, en calle Berlín, 13, Polígono Industrial.	11260
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle García Lorca, s/n., Benijáfan.	11253	CARTAGENA. Licencia para panadería-confitería, en calle Carmen Conde, 59.	11260
MURCIA. Licencia para almacén para venta mayor de productos alimenticios, en calle Lorca, 24, El Palmar.	11253	CARTAGENA. Licencia para agencia de transporte, en Polígono Industrial.	11260
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Lista definitiva de admitidos y excluidos para dos puestos de trabajo de Bombero.	11254	CIEZA. Devolución de fianza a Fomento de Obras y Construcciones.	11260
CEUTÍ. Pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y del Servicio de Alcantarillado.	11254	CEUTÍ. Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ceutí para 1994.	11261
JUMILLA. Expuesto al público el proyecto de obra "Pavimentación Lope de Vega y otras".	11255	MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Resolución de Junta Rectora de 4 de noviembre de 1994, sobre suministro de material de extinción de incendios.	11264
MURCIA. Licencia para gimnasio, en calle Santa Catalina, 3.	11255	CALASPARRA. Ejecución de la obra "Residencia de la Tercera Edad, 2.ª fase".	11264
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para restaurante de un tenedor, en Avenida Reyes Católicos, sin número.	11255	LOS ALCÁZARES. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios por aprovechamiento especial del dominio local: "Accesos a los aparcamientos".	11264



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16293 ORDEN de 13 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos, convocado por Orden de 8 de julio de 1994, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos C, D y E de personal Laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 8 de julio de 1994, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 174, de 30 de julio de 1994), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos C, D y E de personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 2 de noviembre de 1994, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 268 de 21 de noviembre de 1994), se resuelve con carácter provisional el citado concurso de méritos.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en dicha Orden de resolución provisional y una vez examinadas las mismas, a propuesta de la Comisión de Selección del concurso, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 8 de julio de 1994,

DISPONGO:

Primero.

Adjudicar con carácter definitivo al personal relacionado en el Anexo I de esta Orden, los puestos de trabajo que en el mismo se indican.

Segundo.

Declarar desiertos o vacantes los puestos de trabajos relacionados en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Decreto Regional 57/86, de 27 de junio, y concordantes de la Orden de 29 de octubre de 1991, los plazos de cese y consiguiente toma de posesión comenzarán su cómputo el próximo día 30 de diciembre del presente año.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, a que se refiere el apartado anterior, deberán realizarse conforme a lo previsto en la base específica quinta y en las bases generales Undécima y Duodécima aprobadas por Orden de 29 de octubre de 1991 (B.O.R.M. n.º 262, de 13 de noviembre de 1991).

Por las correspondientes Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, rellenando, en todo caso la casilla correspondiente a compatibilidad según lo previsto en el artículo trece del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 13 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

(Anexo 1)

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
 CENTRO DIR: D.G. PATRIMONIO
 PROGRAMA .: 126F VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
VS00013	VIGILANTE SEGURIDAD		377.268	ORTIZ GOMEZ , F.JOSE	77.502.235	LA00577D

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
 PROGRAMA .: 511A ADMINISTRACION GENERAL

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
C100058	CONDUCTOR		136.236	ESPIN MORALES , JOSE MARIANO	22.461.928	LA00867D

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
 CENTRO DIR: D.G. DE CARRETERAS
 PROGRAMA .: 513C CONSERVACION Y EXPLOTACION RED VIARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
PA00025	PEON		344.460	PLAZA NAVARRO , JOSE JAVIER	34.786.910	LA00729E
PA00048	DE CARRETERAS PEON		344.460	GAMBIN ZARAGOZA , JOSE	22.478.867	LA00727E
PA00050	DE CARRETERAS PEON		344.460	ANDUGAR MARTINEZ , PEDRO JAVIER	27.484.153	LA00815E
PA00096	DE CARRETERAS PEON		344.460	VALERA HUESCAR , GINES	34.797.951	LA00820E
PA00097	DE CARRETERAS PEON		344.460	MARTINEZ ALCANTARA , JOSE ANTONIO	22.449.795	LA00817E
SU00011	SUBALTERNO VIGILANTE		84.828	MARTINEZ GUILLEN , FUENSANTA	27.432.665	LA00755E

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
 CENTRO DIR: D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
 PROGRAMA .: 323A PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
GB00001	GUARDA-ALBERGUE EL VALLE (LA ALBERCA)	13	248.544	MORELL MARTINEZ , ROSARIO	27.460.408	LA00214E

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
 CENTRO DIR: D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
 PROGRAMA .: 457A DEPORTES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
LM00016	LIMPIADOR/A			EGEA ALVAREZ , JUAN PEDRO	52.802.750	LA00840E

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO
 CENTRO DIR: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
 PROGRAMA .: 722A PLANIF. Y ORDENAC. INDUSTRIAL Y ENERGET.

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
LM00031	LIMPIADOR/A			CARCELES NORTES , CONCEPCION	74.333.075	LA00830E
LM00033	LIMPIADOR/A			ALARCON LORENTE , VICTORIANA	74.341.567	LA00836E

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO
 CENTRO DIR: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
 PROGRAMA .: 722B INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
MG00002	MOZO I.T.V.-CARTAGENA		84.828	GARCIA JIMENEZ , ANTONIO	77.506.479	LA00843E

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
 CENTRO DIR: D.G. PRODUCCION AGRARIA Y DE LA PESCA
 PROGRAMA .: 712F SANIDAD Y PRODUCCION AGRARIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
PA00001	PEON AGRARIO		97.692	MOLLA NADAL , JOSE PEDRO	22.481.536	LA00582E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
 PROGRAMA .: 311B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES ISSORM

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
LM00165	LIMPIADOR/A			MARTINEZ GARCIA , M.ANGELES	22.470.733	LA00965E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
 PROGRAMA .: 313B RESIDENCIA LUIS VALENCIANO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
SU00117	SUBALTERNO			ROMERO SANCHEZ , ENCARNA	27.432.375	LA00642E
T800144	AYUDANTE COSTURA			ESTRADA GARCIA , M.DEL MAR	12.703.775	LA00838E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
 PROGRAMA .: 313D PROTECCION DEL MENOR

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
SU00126	SUBALTERNO			SERRANO ESTEBAN , MERCEDES	74.304.004	LA00720E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
 PROGRAMA .: 313F MINUSVALIDOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
Z200035	COCINERO/A CANTERAS-CARTAGENA		84.828	SUAREZ GONZALEZ , JOSE LUIS	10.863.383	LA00870D

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
 PROGRAMA .: 313G TERCERA EDAD

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
Z200074	COCINERO/A ALHAMA		84.828	GARCIA GARCIA , ANA MARIA	23.208.198	LA00848D
SU00153	SUBALTERNO			MORALES TORRES , RAFAEL	22.404.799	LA00814E
VB00025	SERVICIOS GENERALES- ESPINARDO			ILLAN VIVAS , FANCISCO J.	8.780.533	LA00394E
VB00026	VIGILANTE ESPINARDO			ALCAZAR MARTINEZ , JUAN	22.471.288	LA00717E
	VIGILANTE SERV.GLES.ESPINARDO					

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
 PROGRAMA .: 313H TIEMPO LIBRE Y OTROS COLECTIVOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
T800082	AYUDANTE		84.828	MORENO LOPEZ , ENCARNACION	22.436.902	LA00708E
VB00010	COCINA SAN PEDRO PINATAR					
	VIGILANTE SAN PEDRO DEL PINATAR			CHACON PASTOR , AMPARO	22.940.129	LA00372E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
 PROGRAMA .: 412A HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
T800173	AYUDANTE COCINA		84.828	AMADOR FERNANDEZ , TRINIDAD	22.444.793	LA00735E
CM00029	CELADOR			ABAD CANTOS , DIONISIA	22.457.743	LA00297E
CM00031	CELADOR			CARCELES NORTES , FUENSANTA	27.432.023	LA00845E
CM00034	CELADOR			MATEO ALBALADEJO , M.ANGELES	27.447.785	LA00211E
CM00037	CELADOR			LOZANO LUCAS , SALVADOR	34.787.663	LA00752E
CM00042	CELADOR			MATEOS GARCIA , CARMEN	34.786.536	LA00704E
CM00185	CELADOR			GOMEZ BEJARANO , ANA MARIA	27.436.178	LA00762E
CM00186	CELADOR			SEGUNDO CLIMENT , VIRGINIA	34.784.649	LA00757E
CM00187	CELADOR			ALCOLEA GUERRERO , ANTONIO	77.507.674	LA00764E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
 PROGRAMA .: 412A HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
CM00188	CELADOR			SANCHEZ HERNANDEZ , GINES	22.950.696	LA00789E
CM00189	CELADOR			RUIZ PERPEN , ANA ISABEL	27.480.859	LA00844E
CM00192	CELADOR			GARCIA MARTINEZ , JOSE ANTONIO	74.339.524	LA00837E
T800203	AYUDANTE COSTURA			MATEOS ESTEBAN , CARMEN	74.249.688	FU00758E

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
 CENTRO DIR: SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
 PROGRAMA .: 412B HOSPITAL LOS ARCOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.R.P.</u>
T800216	AYUDANTE LAVANDERIA		84.828	AUION GARCIA , M.ANGELES	27.487.864	LA00841E
CM00100	CELADOR			FERRER CARBONELL , ANTONIA	22.922.826	LA00816E

(Anexo II)

CONSEJERIA: PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
T500001	AYUDANTE TECNICO DE MICROFILMACION			SECRETARIA TECNICA PRESIDENCIA

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
OT00001	OPERADOR TRANSMISIONES	16	399.492	D.G. DE PROTECCION AMBIENTAL
OT00002	OPERADOR TRANSMISIONES	16	399.492	D.G. DE PROTECCION AMBIENTAL

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
ZS00001	OPERADOR MAQUINARIA PESADA		246.780	D.G. DE CARRETERAS
C100042	CONDUCTOR		136.236	D.G. DE CARRETERAS
C100044	CONDUCTOR		136.236	D.G. DE CARRETERAS
ZK00002	BASCULERO		177.372	D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
GU00002	GUARDA AGUILAS			D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
GU00004	GUARDA			D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
GB00002	SIERRA ESPUÑA-ALHAMA- GUARDA-ALBERGUE SIERRA ESPUÑA (ALHAMA MURCIA)	13	248.544	D.G. JUVENTUD Y DEPORTES

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
P100007	PASTOR C.C.A.LORCA		326.604	D.G. TRANSF.TECNOLOGICA Y CAPAC.AGRARIA

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
Z800009	ALBAÑIL		84.828	I.S.S.O.R.M.
LM00131	LIMPIADOR/A CANTERAS-CARTAGENA			I.S.S.O.R.M.
LM00162	LIMPIADOR/A CANTERAS-CARTAGENA			I.S.S.O.R.M.
Z800013	ALBAÑIL SERV.GLES.ESPINARDO		84.828	I.S.S.O.R.M.
LM00069	LIMPIADOR/A ALHAMA			I.S.S.O.R.M.
T800083	AYUDANTE COCINA SAN PEDRO PINATAR		84.828	I.S.S.O.R.M.
Z200048	COCINERO/A SAN PEDRO PINATAR		84.828	I.S.S.O.R.M.
C700012	CAMARERA DE PISO SAN PEDRO DEL PINATAR			I.S.S.O.R.M.
C700014	CAMARERA DE PISO SAN PEDRO DEL PINATAR			I.S.S.O.R.M.

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
C700015	CAMARERA DE PISO SAN PEDRO DEL PINATAR			I.S.S.O.R.M.
LM00151	LIMPIADOR/A SAN PEDRO PINATAR			I.S.S.O.R.M.
CM00190	CELADOR			SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
CM00191	CELADOR			SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
TF00002	TELEFONISTA			SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
Z600005	JARDINERO/A			SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
T800218	AYUDANTE COCINA		84.828	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
T800219	AYUDANTE COCINA		84.828	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
Z200073	COCINERO/A		84.828	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO</u>	<u>C.D. / P.DES.</u>	<u>COMPLEMENTO ESPECIFICO</u>	<u>CENTRO DIRECTIVO</u>
CM00193	CELADOR			SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
CM00194	CELADOR			SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA
C100052	CONDUCTOR CELADOR		136.236	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA

3. Otras disposiciones

Consejería Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

16207 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 367/94. Construcción de nave con destino a cerrajería en Avda. Juan Ramón Jiménez. Calasparra. Promovido por Juan Sánchez Ibáñez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

16296 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 322/94. Construcción de Naves e instalaciones para transformados metálicos en diputación de Lebor, junto a Ctra. N-340. Totana. Promovido por Alfonso Romero Hernández en representación de Mercantil Victoria Transformados Metálicos, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

16297 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 332/94. Instalación nave industrial para manipulación y envasado de productos hortofrutícolas en la Ctra. de Balsicas a los Alcázares. Torre Pacheco. Promovido por Joaquín Castillo Lorente en representación de Producciones Agrícolas del Sureste, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

16298 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 333/94. Construcción de nave industrial para almacenaje y molienda de cereales en Ctra. de Torre Pacheco a C.N. 301 por el Jimenado. Torre Pacheco. Promovido por Avícola Levantina, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

16299 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 350/94. Instalación de pista y escuela vuelo, mangares y hotel anexo en paraje Las Cañadas. Alhama de Murcia. Promovido por Fliegerdorf Startbamn Sud, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16300 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 370/94. Solicitud de declaración de utilidad pública de edificaciones e instalaciones en el Aeroclub Cierva-Codorniu en los Martínez del Puerto. Murcia. Promovido por Aeroclub Cierva-Codorniu.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16032 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 314/94. Vivienda unifamiliar en Camino de Cañaverall n.º 20, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Antonio Campos Manzanares.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16113 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 286/94. Construcción de Albergue Juvenil en Trozo de la Zarzadilla de Totana. Lorca. Promovido por Centro de Estudios y Educación de Murcia y Escuela Equipo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16114 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 313/94. Vivienda unifamiliar y almacén en Diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Antonio Caballero Lozoya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15811

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Antonio Valiente Molina, por débitos a la Seguridad Social, importantes 636.727 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 22 noviembre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de noviembre 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Antonio Valiente Molina, embargados por diligencia de 8 de octubre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 20 de enero de 1995, a las 13 horas en los locales de la Tesorería General de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.— Murcia, 22 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana. Piso en tercera planta alzada sobre el bajo comercial, del edificio denominado Mediodía, en la Avda. Ronda Norte n.º 20-3.º H de Murcia. Superficie total construida incluido elementos comunes, es de 88,80 m². Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, pasillo distribución y vestíbulo. Linda Norte, calle paralela a Ronda Norte; Sur, con patio de luces y rellano de escalera, Este, patio de luces, y vivienda tipo A; y Oeste, vivienda tipo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro, al folio 89, libro 71/84, finca n.º 5.327.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación, 8.000.000 de pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%, 6.000.000 de pesetas.

Murcia, 22 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 15668

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia****Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Revisión tablas salarios. Expte. 69/92.**

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo arriba referenciado y recientemente negociado para Convenio de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrónes, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 11-11-94 y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 17-11-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:**Primero.**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de noviembre de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 39813)

ACUERDOS:**Primero.**

Prorrogar el texto del Convenio Colectivo publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18-12-92, con la modificación publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 21-4-94, número 90, en sus propios términos y para el periodo 1 de julio de 1994 al 30 de junio de 1995, con las modificaciones que se señalan en los puntos siguientes.

Segundo.

La Tabla Salarial del convenio se incrementa con efectos del 1-7-1994 en un 3% sobre la tabla salarial anterior, figurando como Anexo I la nueva Tabla Salarial.

Tercero.—Cláusula de revisión.

En el supuesto de que el IPC al 31-12-94 supere el 3,5% anual, se producirá una revisión salarial en el exceso de la indicada cifra del 3,5%, dicho incremento tendrá carácter retroactivo al 1 de julio de 1994. Elaborándose por la Comisión Mixta la nueva tabla.

Cuarto.

La cantidad que figura en el artículo 8 del convenio, Ayuda Escolar, serán a partir del 1-7-94 de 11.330 pesetas.

TABLA DE SALARIOS

Periodo de 1-7-1994 a 30-6-1995

Categoría	Salario base diario	Plus Convenio	Suplidos
Personal de Obrero.			
Maestro de Obrero	2.742	416	597
Encargado	2.742	416	597
Oficial de 1. ^a	2.448	311	465
Oficial de 2. ^a	2.401	253	382
Ayudante	2.344	205	329
Peón	2.344	165	243
Aprendiz de 2. ^o año	1.444	147	227
Aprendiz de 1. ^o año	1.366		171
Personal Mercantil.			
Dependiente	2.365	166	273
Ayudante	2.365	166	273
Aprendiz de 2. ^o año	1.443	125	196
Aprendiz de 1. ^o año	1.366		142

Retribuciones anuales

Maestro de Obrero	1.615.980
Encargado	1.615.980
Oficial de 1. ^a	1.396.337
Oficial de 2. ^a	1.324.652
Ayudante	1.261.967
Peón	1.229.206
Aprendiz de 2. ^o año	792.611
Aprendiz de 1. ^o año	673.737
Dependiente	1.237.975
Ayudante de Dependiente	1.219.707
Aprendiz de Mostrador 2. ^o año	768.113
Aprendiz de Mostrador 1. ^o año	665.368

Número 15692

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.799.008/3603.

Obra: Proyecto para la ejecución de la red automática de información hidrológica de la Cuenca Hidrográfica del Segura. 2.^o expediente de expropiación.

Término municipal: Alhama, Abanilla, Bullas, Caravaca, Moratalla, Jumilla, Calasparra, Cieza, Cartagena y Lorca (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 24 del actual mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.^o y 3.^o del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Alhama	10	Enero	
Caravaca	10	Enero	
Calasparra	10	Enero	
Cieza	10	Enero	
Lorca	10	Enero	
Moratalla	10	Enero	10,30
Bullas	19	Enero	10,30
Jumilla	23	Enero	10,30
Abanilla	23	Enero	12,00
Cartagena	24	Enero	10,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los Intereses de Demora, que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 25 de noviembre de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 15666

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Revisión tablas salarios. Expte. 28/92.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo arriba referenciado y recientemente negociado para Oficinas y Estudios Técnicos de la Región de Murcia de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 18-11-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de noviembre de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 39810)

**TABLA DE RETRIBUCIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS
 PARA LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 1994**

	Nivel	S/Base	Plus Conv.
Grupo I. Titulados			
Titulados Grado Superior	1	150.250	27.357
Titulados Grado Medio	2	138.334	24.253
Grupo II. Administrativos			
Jefes Superiores (O. Mayor)	2	138.334	24.253
Jefes de Primera	3	133.134	21.155
Oficiales de Primera	5	117.875	21.155
Oficiales de Segunda	6	112.787	18.053
Auxiliares	11	76.755	14.511
Aspirantes	13	76.755	7.202
Auxiliares de Primera	9	90.529	14.954
Jefes de Segunda	4	128.048	21.155
Grupo III. Técnicos			
Jefes de Equipo Informática	3	133.134	21.155
Analista	3	133.134	21.155
Programador de Ordenador	4	128.048	21.155
Jefes de Delineación	4	128.048	21.155
Delineantes Proyectistas	5	117.875	21.155
Dibujantes Proyectistas	5	117.875	21.155
Delineantes y Dibujantes	6	112.787	18.053
Calcador	8	102.617	14.954
Coordinador de Estudios	5	117.875	21.155
Operador de Ordenador	5	117.875	21.155
Auxiliar Técnico	11	76.755	14.511
Grupo IV. Especialistas Oficinas			
Jefe de Máquinas Ordenador	5	117.875	21.155
Operadores de Ordenador	6	112.787	18.053
Perforista verificadores y Cía.	8	102.617	14.954
Encargado de reprografía	6	112.787	18.053
Entrevistadores y Encuestadores	7	107.707	14.954
Grupo V. Subalternos			
Conserje Mayor	8	102.617	14.954
Conserje	10	76.755	8.513
Ordenanza	12	75.782	8.513
Botones	14	56.440	7.202
Limpiadoras (jornada completa)	13	76.755	7.202
Limpiadoras (por horas)	13	76.755	7.202
Grupo VI. Oficios Varios			
Encargado	6	112.788	18.053
Oficial primera y Conductor	7	107.707	14.953
Oficial segunda	8	102.617	14.953

Número 15884

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen precedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Delegado Especial de la A.E.A.T., Tomás Monzón Baño.

(D.G. 37216)

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento único en tiempo y forma. Ejercicio 93, periodo 2T.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.

Agrícola Cartago, S.L.; Torre Pacheco; B30222525.
Agrupación de Sordomudos de Murcia; Murcia; G30037410.
Alarcón Bernal Miguel; Alcantarilla; 22436243.
Alcaraz Buendía Miguel; Murcia; 22344046.
Alfemaderas, S.L.; Torre Pacheco; B30236780.
Altabix, S.A.; Murcia; A30163646.
Avilés Cervantes Pedro Antonio; Murcia; 22905161.
Azul Servicios Generales, S.L.; Murcia; B30313373.
Balsobre Moya Joaquín; Murcia; 22372305.
Bares de Murcia, S.L.; Murcia; B30325948.
Basculantes Diego Pérez, S.L.; Murcia; B30038046.
Bernabé Celdrán Francisco José; Cabezo de Torres; 27481235.
Bernal Conesa José; Murcia; 22475513.
Bernal García Antonio; El Palmar; 22366641.
Cadesol, S.L.; Murcia; B30063341.
Cánovas Martínez Antonio; Sto. Ángel; 22468988.
Carbonell Lozano Gerardo; Cabezo de Torres; 22451349.
Cárceles Almagro José Manuel; Beniján; 27477342.
Cascales Carreras Víctor Javier; Beniján; 34793187.
Cava Casino Murcia, S.A.; Murcia; A30135081.
Construcciones Fimac, S.A.; Sto. Ángel; A30158786.
Cortés Molina José Manuel; Murcia; 27478811.
Cristalería García Martínez, S.L.; Torre Pacheco; B30106611.
De Haro Morales Juan; Lo Pagán; 38736147.
Egea Bonache Jesús; Puente Tocinos; 22374778.
El Obrador 5, Sdad. Coop.; La Albatalla; F30328140.
Enrique Villa, S.A.; Espinardo; A30000426.
Frudemur, S.C.L.; Beniján; F30122337.
Fulgencio Espín Fernández y otro C.B.; Stgo. Zairaiche; E30301196.
G.S.I. Acoustic, S.A.; Churra; A30154066.
Galán Alarcón Miguel Ángel; Murcia; 22521867.
Galaxia Murcia, S.L.; Zarrandona; B30299523.
García Aznar Monserrat; Murcia; 22421270.

García Peñalver José; El Palmar; 51569565.
Gea Martínez Antonio de; Murcia; 38572282.
González Abellán Juan José; Murcia; 74325404.
González Pallarés Dolores; Casillas; 74278803.
Grupo de Seguridad y Vigilancia 6; Murcia; A30054811.
Guerrero García Onofre; La Ñora; 29058402.
Hernández Llorente Antonio; Zarrandona; 27437429.
Henández López Josefa; Murcia; 22467694.
Hurtado Sánchez Gregorio; Murcia; 22211705.
Ibáñez Martínez Tomás; Stgo. Zairaiche; 27434327.
Industrial Pastelera Murciana, S.L.; Sangonera Seca; B30087324.
Ingeniería Protección Electrónica, S.; Murcia; A30082325.
Iniesta Campoy Dolores; Sto. Ángel; 74308868.
Injamur, S.L.; Alcantarilla; B30265938.
Interprise Security, S.L.; Murcia; B30242127.
Juan José Berenguer López y otro C.B.; Aljucer; E30303929.
Lacmonte, S.A.; Murcia; A30211668.
Liset, S.L.; Santomera; B30202576.
Lucas Lázaro José; Murcia; 22470071.
Manuel Ramón Navarro y otro C.B.; San Javier; E30222707.
Mayor Mayor José; Alcantarilla; 22430143.
Mediplast, S.L.; Murcia; B30237838.
Malina Sáez Manuel; Pte. Tocinos; 22322470.
Moltó Albors Manuel; Murcia; 21639055.
Murciamatic, S.L.; Torre Pacheco; B30208359.
Navas Pérez Juan Luis; Alcantarilla; 52800812.
Obras y Asfaltos, S.A.; Murcia; A30084073.
Pajume, S.L.; Murcia; B30319529.
Palazón Ortiz Alfonso; El Palmar; 22455795.
Pardo Pérez Pedro; Casillas; 22405735.
Pedro Marín, S.L.; Murcia; B30213573.
Pérez Franco Alfonso; Murcia; 22156761.
Pérez García Francisco; Torre Pacheco; 22955565.
Piñero Luján, José Luis; Murcia; 5171358.
Proda Mediterráneo, S.A.; Murcia; A30156749.
Pujante y Córdoba, S.L.; Aljucer; B30264956.
Recambios del Mediterráneo, S.L.; Murcia; B30160709.
Riquelme Martínez Antonio; Santomera; 22246510.
Roper Fernández José; Murcia; 22468409.
Sánchez Orcajada Francisco; Algezares; 22199682.
Sánchez Pérez Antonio; Murcia; 22470100.
Sánchez Pérez Jesús; Murcia; 27453475.
Sotubos, S.L.; San Javier; B30281166.
Soria Nebrera Alfonso; San Javier; 26212768.
Sotomayor Gallego Antonio; Murcia; 22249359.
Sur Gamma, S.A.; Murcia; A30120695.
Talleres Marcos, Sdad. Coop.; Alcantarilla; F30150171.
Tendero García Manuel; Murcia; 22449777.
Tomás Pujante Josefa; Cabezo de Torres; 74303125.
Tratamiento y M. Energía Solar Alter; San Pedro Pinatar; A30084933.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo de impreso abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF; Modelo.

Carrillo y Cremades, S.L.; Alcantarilla; B30060255; 190/0A/91.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento único en tiempo y forma.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Martínez Cerón Francisco; Alcantarilla; 22472099; Ejer. 92/2T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Comercial Europea de Aguas y Refrescos; Murcia; B30239867; 202/92/1T.

Restauración del Mar Menor, S.L.; San Javier; B30164677; 300/91/3T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Gasolineras Reunidas, S.A.; Murcia; A30030449; 190/90/OA.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Promociones Padiel, S.L.; Alcantarilla; B30136402; 190/OA/90.

Sánchez Carrillo Concepción; Alcantarilla; 22450977; 190/OA/90.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por imposibilidad de pago presentada fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Santamaría Ramos Jorge Juan; Zeneta; 18910625; 300/93/3T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Scamurcia, S.A.; Sang. Seca; A30139422; 320/93/07.
Scamurcia, S.A.; Sang. Seca; A30139422; 320/93/06.
Scamurcia, S.A.; Sang. Seca; A30139422; 320/93/08.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Mompeán Esparza Antonio; Los Dolores; 27448899; 130/93/1T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Aymat Cañedo Argüelles Beatriz; Murcia; 50309584; 300/92/3T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Madrid Navarro Alberto; Alcantarilla; 22432946; 300/92/2T.

Madrid Navarro Alberto; Alcantarilla; 22432946; 300/92/3T.

Madrid Navarro Alberto; Alcantarilla; 22432946; 300/92/1T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento único en tiempo y forma. Ejercicio 93, periodo 1T.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.

Bernal Llor Andrés; El Palmar; 27432196.

Casas Contreras José Antonio; Murcia; 22376049.

Egea Sánchez Antonio; Murcia; 22385256.

Jesús Torrecillas, S.L.; Murcia; B30062434.

López Pérez Antonia; El Palmar; 22462423.

Lorente Espejo José Antonio; Murcia; 22445303.

Madrugal Nicolás Antonio; Murcia; 22412648.

Romero de Castellón Suay Manuel; Murcia; 22451525.

Sánchez García Pedro Francisco; El Palmar; 27455636.

Sánchez Hernández Francisco; Murcia; 77500749.

Tubos San Javier, S.L.; San Javier; B30205272.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Hernández Bolarín Antonio; Zarandona; 22374595; 310/92/2T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Emifantasy, S.A.; Murcia; A30208284; 300/91/4T.

Emifantasy, S.A.; Murcia; A30208284; 300/91/1T.

Emifantasy, S.A.; Murcia; A30208284; 300/91/2T.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración (correspondientes a tributos repercutidos o cantidades retenidas).

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Recambios del Mediterráneo, S.L.; Murcia; B30160709; 110/93/3T.

Recambios del Mediterráneo, S.L.; Murcia; B30160709; 110/93/2T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley Ge-

neral Tributaria) por no atender primer requerimiento por documentación incompleta en tiempo y forma.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Martínez Ardil Pedro; Cartagena; 22907890; 190/92/OA.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Melgarejo Susarte J. Antonio; Puente Tocinos; 22242497; 300/93/3T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/91/2T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/89/3T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/91/4T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/89/1T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/89/4T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/91/1T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/90/1T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/90/2T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/90/3T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/90/4T.

Juguetes Benedicto, S.A.; Murcia; A30136444; 300/91/3T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Martínez Espejo Sánchez Damián; Murcia; 22448099; 300/93/1T.

Martínez Espejo Sánchez Damián; Murcia; 22448099; 300/93/2T.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Albaladejo García Antonio Ángel; Murcia; 27430655; 130/93/2T.

Contreras Villanueva José; Espinardo; 22468269; 300/92/4T.

Quilis Arocas Rosa María; Murcia; 22652871; 130/93/2T.

Sánchez Molina Remedios; Murcia; 22265665; 131/93/2T.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la Administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Lord Espa, S.L.; Murcia; B30105845; 110/93/1T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado y previo requerimiento de la administración.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Contreras Villanueva José; Espinardo; 22468269; 300/1T/93.

Hojalata Isaro, S.L.; Murcia; B30068712; 300/1T/93.

Hojalata Isaro, S.L.; Murcia; B30068712; 300/2T/93.

Quiro Mercantil, S.A.; Murcia; A30067201; 300/4T/92.

Quiro Mercantil, S.A.; Murcia; a30067201; 300/1T/93.

Topi Frhes, S.A.; El Palmar; A30317515; 300/2T/93.

Topi Frhes, S.A.; El Palmar; A30317515; 300/1T/93.

Concepto. Infracción grave (artículo 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración, por el modelo abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

González de las Casas Juan; Murcia; 5250827; 300/93/1T.

González de las Casas Juan; Murcia; 5250827; 300/93/2T.

Solano Izquierdo Isidoro; Alcantarilla; 74320060; 300/92/4T.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo de impreso abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Acisur, S.L.; Murcia; B30295430; 190/92/OA.

Alfa Sureste, S.A.; Murcia; A30013635; 390/92/OA.

Ballesta López Pedro; Murcia; 22409814; 190/92/OA.

Boti Pérez José María; Algezares; 22897454; 390/92/OA.

Cimentaciones Gran Diámetro, S.A.; Murcia; A30241111; 190/92/OA.

Cirugía Cardiovascular, S.A.; Murcia; A30219331; 190/92/OA.

Comercial del Libro, Sdad. Coop.; Murcia; F30234157; 190/92/OA.

Comercial Lobascon, S.L.; Murcia; B30025902; 190/92/OA.

Confecciones Tader, S.L.; Montecagudo; B301477888; 190/92/OA.

Envases de Madera la Aurora, S.L.; Alcantarilla; B30145478; 390/92/OA.

Copecuaria, S.L.; El Palmar; B30029011; 190/92/OA.

Donifra, S.L.; Espinardo; B30271274; 190/92/OA.

Fonmalus, S.L.; San Javier; B30305759; 190/92/OA.

Esteban Ruipérez Mateo; Guadalupe; 22395002; 390/

92/0A.

García Martínez José Antonio; Monteagudo; 74301263; 190/92/0A.

Hernández Lorente Ángel; Espinardo; 27444096; 390/92/0A.

Metaleasing, S.A.; Murcia; A30133318; 390/92/0A.

Noguera Bernal Manuel; Sang. Verde; 22150614; 390/92/0A.

Rueda de Murcia, S.A.; Puebla de Soto; A30061782; 190/92/0A.

Concepto. Infracción simple (artículo 78 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo de impreso abajo citado.

Nombre o razón social; Domicilio; NIF.; Modelo.

Ruiz Martínez Pedro; Alcantarilla; 22311848; 190/92/0A.

Párraga Fernández Rosario; S. Pedro del Pinatar; 22956879; 390/92/0A.

Saura Mármol Francisco; Murcia; 22312164; 190/92/0A.

Soltubos, S.L.; San Javier; B30281166; 190/92/0A.

Rótulos Caravaca, S.L.; Murcia; B30289078; 390/92/0A.

Tratamiento y M. Energía Solar Alter; S. Pedro del Pinatar; A30084933; 190/92/0A.

Rubio López Juan Diego; Murcia; 22435570; 390/92/0A.

Señalizaciones Strada, S.L.; San Ginés; B30208615; 390/92/0A.

Solano Izquierdo Isidoro; Alcantarilla; 74320060; 390/92/0A.

Número 15819

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 988/2.063, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Avelino Sánchez Vázquez, de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 556.057 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 24 de noviembre de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 30 de enero de 1995 (jueves), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio", número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recur-

sos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Rústica. En el término de Cieza, partido de las Cañadas, un trozo de tierra, parcela 322, polígono 7, de cabida una hectárea, 25 áreas y 69 centiáreas.

Incrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza en el tomo 875, folio 198, finca 28.180.

Tipo de subasta

Primera licitación. Valor tipo 2.800.000 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo 2.100.000 pesetas.

Cieza, 28 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 15601

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, en funciones de sustitución.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 918/93, seguidos a instancias de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra don Fernando Piñera Lucas, don Javier Dios Junca, doña Ulla Birgitta Zetterlind de Dios y doña Rosario Cuartero Díaz, así como contra sus respectivos cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 3.782.123 pesetas de principal, más 1.250.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Murcia a 7 de marzo de 1994. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 918/93, entre partes; de una, como demandante, Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y defendido por el Letrado don J. Moxica Román, y de otra, como demandado, don Fernando Piñera Lucas, don Javier de Dios Junca, doña Ulla Birgitta Zetterlind de Dios, doña Rosario Cuartero Díaz y respectivos cónyuges, a los solos efectos del artículo 144 R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Fernando Piñera Lucas, don Javier Dios Junca, doña Ulla Birgitta Zetterlind de Dios, doña Rosario Cuartero Díaz y respectivos cónyuges a efectos del artículo 144 R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Valencia, S.A., de la cantidad principal de tres millones setecientos ochenta y dos mil ciento veintitrés pesetas, e intereses legales pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para notificación a los demandados en paradero desconocido, don Fernando Piñera Lucas, doña Ulla Birgitta Zetterlind de Dios, doña Rosario Cuartero Díaz, don Javier Dios Junca, así como para su inserción en ese "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 17 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 15672

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre expediente de dominio bajo el número 1.003/94, a instancia de don Jesús Gregorio Noguera, representado por el Procurador señor Marcilla Onate, sobre inmatriculación de la finca que después se dirá, a fin de que cuantas personas ignoradas a quienes perjudicar su inscripción puedan comparecer en el Juzgado representados por Procurador y asistidos de Letrado en el término de los diez días siguientes a la publicación del edicto para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto de procedimiento es la siguiente: "Un trozo de terreno solar, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie 347 metros, 50 decímetros cuadrados, de los que son edificables 250. Linda: Norte, con calle de seis metros de ancha; Sur, la que adquiere don José Barrancos Cánovas y otros (hoy calle Rosalinda, 47); Este, con resto de la finca de la que se segrega (hoy José García Mayol), y Oeste, con calle de diez metros de ancha (denominada en la actualidad calle Rosalinda). Se segrega de la inscrita al libro 28 de la sección 11, folio 197, finca 2.270.

Y para que sirva de citación a quienes se ha expresado, expido el presente en Murcia a 29 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 15580

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 247/94, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado José M. Guillén Albacete, contra Joaquín Pedro Moreno Ruipérez (esposa efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Antonio Griñán García (esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Urcomur, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Joaquín Pedro Moreno Ruipérez (esposa efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Antonio Griñán García (esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Urcomur, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 15552

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 477/90, a instancias de don Michel Lucien Cointrel, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Cía. U.A.P. y doña Ana Lozano Rosada, ésta en ignorado paradero; habiéndose dictado sentencia en dichos autos que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En San Javier a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio verbal civil número 477/90, seguidos entre partes; como demandante: don Michel Lucien Cointrel, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección letrada de don Juan Lanzarote; como demandados Cía. U.A.P., representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno y asistida del Letrado don Pedro Conesa Parra, y doña Ana Lozano Rosada, en situación de rebelión procesal. Se procede a dictar la presente resolución en nombre de S.M. el Rey.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Cointrel Michel Pierre Lucien, contra doña Ana Lozano Rosada y la Cía. de Seguros U.A.P., representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno; debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 2.083.683 pesetas, más el interés del 20% desde la fecha siniestro (22/01/90), hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas en este litigio.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que la anterior sentencia sea publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo de notificación en forma a la demandada doña Ana Lozano Rosada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier a 21 de noviembre de 1994.— El Juez, Juan Ángel Pérez López.

Número 15554

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Juan Luis Bañón González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Por medio de la presente:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos seguidos en este Juzgado que como tercera de dominio número 457/93 bis

J, promovidos por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en nombre de Iberleasing, S.A., contra ejecutante y ejecutado en autos de ejecutivo 457/93, Serplasa, representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, y Conservas Morte, S.A., rebelde en aquél, respectivamente, por medio de la presente se emplaza por término de diez días a la demandada rebelde, para que comparezca y conteste a la demanda, en legal forma, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a quien expresado queda, a los fines, términos y bajo los apercibimientos señalados, libro y sello el presente en Molina de Segura a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Juan Luis Bañón González.

Número 15555

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en solicitud de suspensión de pagos, promovido por el Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de la mercantil Creaciones de Murcia, S.A., con domicilio en Cabezo de Torres, C/ Gracia, número 14, y dedicada al comercio de actividades textiles, y por medio del presente se hace público que por auto de esta fecha se ha acordado: aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de Creaciones de Murcia, S.A., transcrito en el segundo hecho de la resolución, y se ordena a los interesados a estar y a pasar por él. Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y "Boletín Oficial del Estado" y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta. Expidiéndose también mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia y a los Registros de la Propiedad correspondientes, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso. Particípese asimismo mediante oficio el contenido de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado de suspensión de pagos.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 15561

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 12/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Agrimar, S.A.T., 5056, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación a la demandada Agrimar S.A.T. 5056 que con esta fecha se ha procedido al embargo en Estrados de la finca registral número 32.203 del Registro de la Propiedad de Águilas, en las presentes actuaciones, y a los oportunos efectos.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 15562

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio liberación de gravámenes, bajo el número 668/94, a instancias de Auxemur, S.L., defendido por el Letrado don Pedro A. García Valcárcel E., contra doña Salud Lorenzo Martínez y otros, y contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos de ignorado paradero, para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

"Un edificio de una sola planta, situado en la carretera de Monteagudo, partido de Puente Tocinos, del término de Murcia, que con sus ensanches ocupa una superficie de siete áreas, correspondiendo a la parte edificada quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, o sea catorce metros de fachada por cuarenta y dos metros de fondo y linda: Norte, con la senda de Casillas; Levante, don Mariano García Pérez, brazal de aguas muertas por medio; Sur y Oeste, resto de la finca de donde fue segregado el terreno sobre el que está edificado. Esta finca da paso de aguas para riego al resto de la finca matriz de donde procedía. Es la finca número 682 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia".

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende, es la siguiente:

"Hipoteca constituida en escritura de fecha 1 de abril de 1959, otorgada ante el Notario de Murcia don Rafael Azpitarte Camy, en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas, con vencimiento al 2 de abril de 1960".

Por el presente se cita a los mencionados demandados doña Salud Lorenzo Martínez y otros, así como a sus causahabientes o subrogados, y demás personas desconocidas e interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Murcia, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez sustituto, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 15736

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 223/94Y por daños causados a Renfe, en el que con fecha 21 de octubre pasado recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Antonio Martínez Samper, de los hechos origen de las presentes actuaciones, con reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y siendo desconocido el paradero del condenado José Antonio Martínez Samper, con domicilio últimamente en C/ Pasos de Santiago, 2, 5.º A, ático, de Murcia, por el presente se le notifica la sentencia recaída en la causa mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 15889

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Aurora Martínez Miravete, en nombre y representación de Congregación Hermanas de la Virgen, Monte Carmelo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre importe de las obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.758/1994.

Dado en Murcia, ventidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15742

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 306/93 sobre coacciones, siendo denunciante Segismundo Deltell Pascual, denunciados Francisco Nicolás Franco, Napoleón, S.L., Diego Martínez Barquero, dictándose en fecha 22 de noviembre de 1994, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que con desestimación de la excepción de prescripción de la falta de coacciones, debo condenar y condeno a Diego Martínez Barquero y Francisco Nicolás Franco como criminalmente responsables, en concepto de autores, de una falta de coacciones, ya definida, a la pena, para cada uno de ellos, de 20.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono, por mitad, de las costas causadas.

En orden a la responsabilidad civil condeno a Diego Martínez Barquero y a Francisco Nicolás Franco a que, de forma solidaria entre sí y de por mitad, indemnicen a Segismundo Deltell Pascual, como padre de su menor

hija, en 40.000 pesetas por daños morales a ésta, con la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa "Napoleón, S.L."

La sentencia dictada no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará domicilio para recibir notificaciones.

Y siendo desconocido el actual domicilio de Napoleón, S.L., con último conocido en Murcia, en Ctra. de La Nora, 22, edificio Tres Palmeras 1-C, sirva la presente publicación de la sentencia a la misma.

Totana, 22 de noviembre de 1994.— La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 15743

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial,

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 307/92 por amenazas, siendo denunciados, Miguel Parra Flores, Alicia López Fernández, Alfonso Muñoz García y Domingo Aguirre Jiménez, dictándose el día 22 de noviembre de 1994, sentencia en el que se absuelven a los denunciados. Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, por medio de escrito a presentar en Secretaría de este Juzgado para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de Domingo Aguirre Jiménez y Alicia López Fernández, con último conocido en Puerto de Mazarrón, C/ Mayor, edificio Gala, s/n, de Puerto de Mazarrón, sirva la presente de notificación de sentencia en legal forma a los mismos así como a las demás partes.

Totana, 22 de noviembre de 1994.— La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 15744

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.933/94, instado por doña Soledad Sala Alcaraz, representada por la Procuradora doña Carmen Rosagro Sánchez, contra don Mariano Ruiz Sánchez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Mariano Ruiz Sánchez para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15745

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.769/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a María Rosario Arnau Illán, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día doce de enero a las 9,15 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de sus hijas Natalia y Rocío Lorca Arnau, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Rosario Arnau Illán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15746

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha

en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 610/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Lucía Montoro Muñoz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día veintidós de diciembre a las 10 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hija Lucía Zaplana Montoro, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Lucía Montoro Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15747

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.963/94, instado por doña María Trinidad González Martínez, la cual goza de justicia gratuita, representada por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, contra don José Sánchez Riquelme, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Sánchez Riquelme para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15748

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de pieza de justicia gratuita número 235/93, promovido a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Juana Vidal Yúfera, contra Dolores Rizo López y otros, se ha señalado para el acto del juicio el próximo día 24 de fe-

brero, a las 10,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores Rizo López, M.^a Dolores Ciga Rizo y entidad mercantil "Namsos", libro la presente en Cartagena, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Número 15749

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.686/93, a instancias de Pedro Alfredo Martínez Aguilar y 3 más contra Miguel Urbano Rodríguez Collazo y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Miguel Urbano Rodríguez Collazo, que tuvo su domicilio en El Palmeral, 12, Cabo de Palos, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de enero de 1995 y hora de 11,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Urbano Rodríguez Collazo, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 15750

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.628/93, a instancias de Francisco Torres Santiago y 4 más, contra Transportes Lorente e Hijos, S.A., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Transportes Lorente e Hijos, S.A., que tuvo su domicilio en C/ Salitre, 19, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 10 de enero de 1995 y hora de 11,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Transportes Lorente e Hijos, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 15751

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de prestaciones por desempleo, bajo el número 1.768/93, a instancias de Francisco López Díaz y 14 más, contra INEM, Redes Eléctricas, S.A., e Iberdrola, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Redes Eléctricas, S.A., que tuvo su domicilio en C/ La Palma, s/n, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 24 de enero de 1995 y hora de 10,50 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Redes Eléctricas, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 15752

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.667/93, a instancias de Juan Molina Fernández, contra Colonia Urbis Iulia Nova Karthago, S.L. (CUINK, S.L.) y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Colonia Urbis Iulia Nova Karthago, S.L. (CUINK, S.L.), que tuvo su domicilio en Avenida Estación, s/n, Pozo Estrecho-Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de enero de 1995 a las 11 horas comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Colonia Urbis Iulia Nova Karthago, S.L. (CUINK, S.L.), libro el presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 15753

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 2.455/94, a instancias de Antonio Robles García, contra Esprose, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Esprose, S.L., que tuvo su domicilio en Ctra. de Granada, s/n, diputación de La Torrecilla, Lorca, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 10 de enero de 1995 y hora de 12,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Esprose, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 15754

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.690/93, a instancias de María José Alcaraz Martínez y 3 más, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que tuvo su domicilio en C/ Ramón y Cajal, 15, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 12 de enero de 1995 a las 11,30 horas comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veinticinco de noviembre

de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 15756

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 219/94, a instancia de Pedro Ales Esteban y 34 más, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Cárnicas Conesa, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 86.008.685 pesetas que reclama el ejecutante don Pedro Ales Esteban y 34 más, en concepto de principal, más la de 9.000.000 de pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S.º.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Cárnicas Conesa, S.L., último domicilio, carretera de Fuente Álamo, Km. 3.300, Cartagena, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez,

Número 15757

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 232/94, a instancia de Francisco Ruiz Blázquez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Pematrans, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 494.283 pesetas que reclama el ejecutante don Francisco Ruiz Blázquez, en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S.º.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Pematrans, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 15626

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Emilio Cárceles Alemán, en nombre y representación de José Muñoz Esteban, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 114.745/95, sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.296/93.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15627

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Caridad Sánchez, en nombre y representación de don Rubén Carrillo Jódar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 31-1-94, sanción de tráfico número 124053/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.205/94.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15628

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.698/94.

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15641

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Abogado del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre liquidaciones por tasas relativas a anuncios y edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.524/94.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15649

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 801/94, seguido a instancia de Antonio José González Lerma, contra Horno Bellavista, S.L., y Horno Beniaján, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio José González Lerma contra Horno Beniaján, S.L., y Horno Bellavista, S.L., debo condenar y condeno a las empresas demandadas Horno Beniaján, S.L., y Horno Bellavista, S.L., a que abonen al actor la cantidad de 178.739 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Horno Beniaján, S.L., y Horno Bellavista, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 15650

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.804/92, hoy en trámite de ejecución con el número 196/93, por despido, seguidos a instancias de Bahouane El Mostafa, contra José Manuel Arias Cañal Construcciones, en los que con fecha 17-11-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos, José Manuel Arias Cañal tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes: Finca registral número 6.424-N, de la Sección 11.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, consistente en una vivienda unifamiliar en El Palmar, barrio de Los Rosales.

Líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Seis, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución al demandado, así como a su esposa doña Eva María Macareno Martínez, mediante edictos, y a los efectos del artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario, y hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Manuel Arias Cañal Construcciones, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Sauce, Los Rosales, 28 (El Palmar, Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 15652

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 587/93, seguido a instancia de Adoración Palazón Bernal, contra Pinatore, S.L., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Adoración Palazón Bernal, frente a Pinatore, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 345.063 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0587.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0587.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Pinatore, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15653

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos números 1.189 a 1.193/93, seguido a instancia de Es Sabir Abdelkadir, Juan J. Campo Criado, Antonio Garre Martínez, Francisco J. Martínez Pérez y Francisco Serrano Borrego, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Es Sabir Abdelkadir, Juan J. Campo Criado, Antonio Garre Martínez, Francisco J. Martínez Pérez y Francisco Serrano Borrego frente a Paladín, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades que seguidamente se dirán, más el 10% de interés por mora en el pago:

- Francisco Javier Martínez Pérez: 628.620 pesetas.
- Juan José Campo Criado: 649.544 pesetas.
- Francisco Serrano Borrego: 408.369 pesetas.
- Antonio Garre Martínez: 419.810 pesetas.
- Es Sabir Abdelkadir: 412.593 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1189.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1189.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Paladín, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el

tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15654

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.511/93, seguido a instancia de Antonia González Ortuño, contra INSS, TTSS y la empresa Francisco José Bernabé Celdrán, sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Antonia González Ortuño, frente a Francisco José Bernabé Celdrán, a Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, y declaro accidente de trabajo el sufrido por Antonio Tomás García, el 8-4-1993, a consecuencia del cual falleció, así como el derecho de la actora a percibir pensión de viudedad de 50.386 pesetas y la pensión de orfandad, para cada uno de sus hijos menores de 18 años, en cuantía de 22.393 pesetas, auxilio de defunción de 5.000 pesetas, e indemnización a tanto alzado de 671.802 pesetas para la viuda, y de 223.934 pesetas, condenando al empresario demandado a que ingrese en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de las pensiones de viudedad y orfandad, y a que abone a la actora el auxilio por defunción y las indemnizaciones a tanto alzado; se declara la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social que anticipará su pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este dercho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1511.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1511.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Francisco José Bernabé Celdrán", que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15655

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 38/93, seguido a instancia de Caridad Roca Arróniz, contra Usersa, S.L. y Userso, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Caridad Roca Arróniz, frente a Pinatore, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 489.230 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0038.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrata en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0038.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Usersa, S.L., y Userso, S.L., que tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15656

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.464/93, seguido a instancia de Antonio Martínez Espín, contra Sangolo, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Martínez Espín, frente a Sangolo, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 303.077 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las

que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1464.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrata en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1464.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sangolo, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15658

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 835/93, seguido a instancia de Enrique López Castillo, contra Caminos, S.L., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Enrique López Castillo, frente a Áridos y Caminos, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 592.950 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este dercho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0835.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0835.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Áridos y Caminos, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15657

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos números 1.340 a 1.347, 1.411 y 2.222 a 2.227 de

1993, seguidos a instancia de Alicia Berbel Ramos, Ana María Guardiola Cerdá, Gloria Guillén Ros, Carmen López Salinas, María Dolores Martínez Martínez, Joaquín Marcos Parra Jódar, Ginesa Plaza Cánovas, Juan Sánchez Martínez y José Francisco Tomás Gil, contra Proda Mediterráneo, S.A., y suspensión de pagos de la misma empresa, y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Alicia Berbel Ramos, Ana María Guardiola Cerdá, Gloria Guillén Ros, Carmen López Salinas, María Dolores Martínez Martínez, Joaquín Marcos Parra Jódar, Ginesa Plaza Cánovas, Juan Sánchez Martínez y José Francisco Tomás Gil, frente a Proda Mediterráneo, S.A., y a Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos de Proda Mediterráneo, S.A., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada e Intervención Judicial de la misma, al abono a los actores de las siguientes cantidades:

- A Juan Sánchez Martínez: 295.876 pesetas.
- A Joaquín Marcos Parra: 292.222 pesetas.
- A Gloria Guillén Ros: 174.005 pesetas.
- A Alicia Berbel Ramos: 248.339 pesetas.
- A Ana María Guardiola Cerdá: 361.218 pesetas.
- A Ginesa Plaza Cánovas: 203.401 pesetas.
- A María Dolores Martínez Martínez: 206.164 pesetas.
- A Carmen López Salinas: 160.187 pesetas.
- A José Francisco Tomás Gil: 248.636 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Proda Mediterráneo, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 23 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15579

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 239/93, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Promovega, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de: finca número 37.127, siete millones novecientas cincuenta mil pesetas; finca número 37.135, siete millones novecientas cincuenta mil pesetas; finca número 37.201, seis millones trescientas mil pesetas; finca número 37.211, seis millones trescientas mil pesetas, y finca número 37.219, seis millones trescientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Finca 37.127. Vivienda tipo A, en planta baja a la que se accede a través de una puerta independiente, situada en la fachada o viento Norte, dando a la calle pública sin nombre, ocupa una superficie de ciento treinta y un metro, cincuenta y seis decímetros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupan cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y el resto son una pérgola de once metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, un patio de cincuenta y tres metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados y un jardín de diez metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, baño y cocina.

Inscrita en el Registro de Mazarrón, tomo 1.495, libro 427, folio 34, inscripción 2.^a.

Finca 37.135. Vivienda de tipo A-1, situada en la planta baja, a la que se accede a través de una puerta independiente, situada en el viento Este, dando a la calle pública sin nombre, ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales lo edificado, ocupan cincuenta y siete metros, treinta y siete decímetros cuadrados, una pérgola de once metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, un patio de cincuenta y ocho metros, once decímetros cuadrados, y un jardín de diecinueve metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, baño y cocina.

Inscrita en el Registro de Mazarrón, tomo 1.495, libro 427, folio 42, inscripción 2.^a.

Finca 37.201. Vivienda de tipo B-1, situada en la primera planta de elevación sobre la descrita con el número doce, a la que se accede a través de una escalera y puerta independiente situada en el viento Norte de la edificación, ocupa las mismas superficies composición y distribución que la descrita con el número cuarenta y seis.

Inscrita en el Registro de Mazarrón, tomo 1.495, libro 427, folio 108, inscripción 2.^a.

Finca 37.211. Vivienda de tipo B-1, situada en la planta alta sobre la baja descrita con el número diecisiete, a la que se accede a través de una escalera y puerta independiente situada en el viento Este del conjunto y calle pública sin nombre, tiene las mismas superficies, composición y distribución que la descrita con el número cuarenta y seis.

Inscrita en el Registro de Mazarrón, tomo 1.495, libro 427, folio 118, inscripción 2.^a.

Finca 37.219. Vivienda de tipo B-1, situada en la planta sobre la baja descrita con el número veintitrés a la que se accede a través de una escalera y puerta independiente, situada en el viento Sur del conjunto, tiene las mismas superficies, composición, distribución que la descrita con el número cuarenta y seis.

Inscrita en el Registro de Mazarrón, tomo 1.495, libro 427, folio 126, inscripción 2.^a.

Dado en Murcia a 21 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16213

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 317/94, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra las fincas que luego se indicarán propiedad de Andrés Mendoza Muñoz, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 18 de enero, a las 11,15 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 16 de febrero, a las 11,15 horas y en su caso, para la tercera, el día 16 de marzo, a las 11 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, bajo letra a), un millón ciento cuarenta mil pesetas; bajo letra b), setecientas sesenta mil pesetas, y la letra c), cinco millones setecientas mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

A) Número uno. Bajo derecha, destinado a vivienda, distribuida en diferentes dependencias con una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda, por el frente, con calle de Velarde; por la derecha entrando, con caja de escalera de acceso a la vivienda en planta alta, por donde tiene salida a la calle de su situación y casa número quince de la calle de su situación y casa número quince de la calle de Velarde; por la espalda,

con propiedad de doña Josefa Cánovas y otros, y por la izquierda, con el bajo izquierda.

Inscripción: pendiente de ella.

B) Número dos. Bajo izquierda, destinado a vivienda, distribuida en diferentes dependencias, con una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados que linda, al frente, con calle de Velarde, por donde tiene acceso directo; por la derecha entrando, con el bajo derecha; por la espalda, con propiedad de doña Josefa Cánovas y otros, y por la izquierda, con finca de donde procede.

Inscripción: pendiente de ella.

C) Número tres. Piso primero, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias con una superficie construida de ciento veintisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, cuyo acceso lo realiza directamente desde la calle de Velarde por medio de un portón existente en dicha calle por el cual también tiene acceso el bajo derecha. Linda: por el frente, con vuelo de la calle de Velarde; por la derecha, entrando, con vuelo de la casa número quince de la calle de su situación; por la espalda, con vuelo de la propiedad de doña Josefa Cánovas y otros, y por la izquierda, con finca matriz de donde procede.

Inscripción: pendiente de ella.

Dado en Cartagena a 9 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 16214

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 25 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don José López Palazón, contra don Antonio Liarte Liarte y doña Magdalena Aguilar Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 12 de enero de 1995, a las 10 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 10 de febrero de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1995, celebrándose

se en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.420.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Finca número 67.127, tomo 2.315, libro 775, sección 3.ª, folio 174. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Dado en Cartagena a 20 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 15679

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Juana Iniesta Martínez, en nombre y representación de Antonia Nicolás Moya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, versando el asunto sobre situación de gran invalidez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.689/94.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15689

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de Manuel Pardo Andrés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General del Servicio Militar, versando el asunto sobre solicitud de ampliación de prórroga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.793/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16235

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 113/93, a instancia de Bankinter, S.A., representado por el Procurador señor López Mulet, contra Juan Socy Vila, Ana María Albaladejo Albaladejo, Juan López Ruiz y María del Carmen Albaladejo Albaladejo, en reclamación de 1.769.806 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 18 de enero y hora de las 10,45 de su mañana; para la segunda, el día 16 de febrero y hora de las 10,45 de su mañana, y para la tercera, el día 15 de marzo y hora de las 12,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 4.875.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155, de esta ciudad, c/c 305400017113/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los titulares de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.—2/4 partes proindivisas (dos cuartas partes), de un trozo de terreno comprensivo de las parcelas número T-7 y T-9 en el plazo de parcelación de la zona, en el paraje conocido por San Ginés, procedente de la hacienda El Campillo, del término municipal de Cartagena, con una extensión superficial de 2.340 metros cuadrados, lindando al Norte con la zona verde; por el Sur, calle letra T; por el Este, la parcela T-11, y por el Oeste, la parcela T-5. Dentro de este terreno se halla construido un chalet comprensivo de semisótano, planta baja y primera con tres entradas respectivamente por los vientos Sur, Este y Oeste. La totalidad de la superficie total construida por la vivienda propiamente dicha entre ambas plantas es de 402,70 metros cuadrados. La totalidad de la finca formada por las 4/4 partes proindivisas se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el libro 790, folio 82, finca número 64.023. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre las 2/4 partes consideradas, se estima su valor residual en 3.425.000 pesetas.

Urbana número uno.—Sótano destinado a aparcamiento y trasteros del edificio denominado Picasso, situado en la calle Pintor Balaca, de la ciudad de Cartagena. Ocupa una superficie construida incluida la rampa de acceso de 560,14 metros cuadrados. Su acceso se hace a través de una rampa por la calle Pintor Balaca. Es objeto de este asunto una participación indivisa de dos cuarenta y seis avas partes de la finca descrita, que se concretan en el aparcamiento número uno. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el folio 20, libro 253, finca número 20.609. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana. Número ocho. Piso vivienda tercero derecha o puerta izquierda de la escalera subiendo, de un edificio denominado Picasso, situado en la calle Pintor Balaca de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida incluyendo la parte proporcional de elementos de elementos comunes de 115,32 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena en el folio 125, libro 196, finca número 20.623. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, estimo su valor residual en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 2 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

Número 15570

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 486/92, a instancia de Banco Natwest España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Luxpe, S.A., Playa Europa, Ginés Pagán Martínez, Luisa Núñez García, Coninsa, S.A., Joaquín Belda Rodríguez, Francisca Reyes Pantano, Antonio Gea López, Manuel Abellán Martínez y don Antonio Nicolás Belmonte, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas que al final se describirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 1995 y once de sus horas; de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de julio de 1995 y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de septiembre y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Uno.—Local en planta baja o de calle, sin distribución interior alguna. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Le corresponde privativamente una zona ajardinada anterior y posterior y un carril lateral, de superficie total ciento treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente o Sur, Vía Axial; derecha entrando, la

número dos; izquierda, resto parcela novecientos ocho bis; fondo, patio posterior de la número veintisiete. Módulo 6,36%. Finca registral número 34.364. Valorada en 17.050.500 pesetas.

Dos.—Local en planta baja o de calle. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Le corresponde privativamente una zona ajardinada anterior y posterior de superficie entre ambos treinta y tres metros cuadrados. Dicho local no tiene distribución interior alguna. Linda: frente o Sur, Vía Axial; derecha entrando, escalera de ascensor a las viviendas números nueve, diez, dieciséis y diecisiete; izquierda, la número uno; fondo, patio posterior de la número veintiséis. Módulo, 3,37%. Finca registral número 34.366. Valorada en 10.143.750 pesetas.

Siete.—Local en planta baja o de calle, sin distribución interior alguna. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Le corresponde privativamente una zona ajardinada que la flanquea por sus vientos de frente, derecha y fondo, de superficie sesenta y un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, parcela novecientos seis bis; izquierda, escalera de acceso a las números trece, catorce, veinte y veintiuna; fondo, patio posterior de la número veintidós, frente o Sur, Vía Axial. Módulo 4,21%. Finca registral número 34.376. Valorada en 8.925.000 pesetas.

Nueve.—Vivienda en primera planta alzada. Tiene su acceso a través de una escalera volada, situada a la derecha de la vivienda, según se mira desde la Vía Axial. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados. Consta de salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, terraza anterior y posterior con lavadero. Módulo 1,82%. Está asentada sobre la número dos. Linda: mirándola desde la Vía Axial, frente o Sur, dicha vía; derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y la número diez, dieciséis y diecisiete; izquierda, la número ocho; fondo, patio posterior de la número dos. Finca registral número 34.380. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Once.—Vivienda en primera planta alzada. Está asentada sobre la número cuatro. Tiene su acceso a través de una escalera volada situada en la derecha de la vivienda, según se mira desde la Vía Axial. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a los de la anterior. Linda: mirándola desde la Vía Axial: frente o Sur, dicha vía; derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y las números doce, dieciocho y diecinueve; izquierda, la número diez; fondo, patio posterior de la número cuatro. Finca registral número 34.384. Valorada en 5.809.500 pesetas.

Quince.—Vivienda en segunda planta alzada. Esta asentada sobre número ocho. Tiene su acceso a través de una escalera volada, situada a izquierda de la vivienda, según se mira desde la Vía Axial. Su superficie, distribución y coeficiente, son idénticos a los de la anterior. Linda, mirándola desde la Vía Axial: frente o Sur, dicha vía; derecha entrando, la número dieciséis; izquierda, escalera volada de acceso para esta vivienda y la número ocho; fondo, patio posterior de la número uno. Finca registral número 34.392. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Dieciséis.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número nueve. Tiene su acceso a través

de una escalera volada situada a la derecha de la vivienda según se mira desde la Vía Axial. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a los de la anterior. Linda: frente o Sur, Vía Axial, derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y a la número nueve, diez y diecisiete; izquierda, la número quince; fondo, patio posterior de la número dos. Finca registral número 34.394. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Dieciocho.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número once. Tiene su acceso a través de una escalera volada situada a la derecha de la vivienda, según se mira desde la Vía Axial. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a la anterior. Linda: mirándola desde la Vía Axial: frente o Sur, dicha vía; derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números once, doce y diecinueve; izquierda, la número diecisiete; fondo, patio posterior de la número cuatro. Finca registral número 34.398. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Veinte.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número trece. Tiene su acceso a través de una escalera volada situada a la derecha de la vivienda, según se mira desde la Vía Axial. Su superficie, distribución y coeficiente, son idénticos a los de la anterior. Linda, mirándola desde la Vía Axial, frente o Sur, dicha vía; derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números trece, catorce y veintiuna; izquierda, la diecinueve; fondo, patio posterior de la seis. Finca registral número 34.402. Valorada en 4.869.000 pesetas.

Veintiuno.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número catorce. Tiene su acceso a través de una escalera volada situada a la izquierda de la vivienda, según se mira desde la Vía Axial. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a los de la anterior. Linda, mirándola desde la Vía Axial: frente o Sur, dicha vía; derecha entrando, zona ajardinada de la número siete; izquierda, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números trece, catorce y veinte; fondo, patio posterior de la número siete. Finca registral número 34.404. Valorada en 4.869.000 pesetas.

Veintinueve.—Vivienda en primera planta alzada. Está asentada sobre la número veintitrés. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a los de la anterior. Linda: mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente o Norte, dicha calle; derecha entrando, la número treinta; izquierda, escalera volada de acceso para esta vivienda y las números veintiocho, treinta y cuatro y treinta y cinco; fondo, zona ajardinada de la número veintitrés. Finca registral número 34.420. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Treinta y uno.—Vivienda en primera planta alzada. Está asentada sobre la número veinticinco. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a la de la anterior. Linda, mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente o Norte, dicha calle; derecha entrando, zona ajardinada de la número veinticinco; izquierda, escalera volada de acce-

so para esta vivienda y las números treinta, treinta y seis y treinta y siete; fondo, patio de la número veinticinco. Finca registral número 34.424. Valorada en 4.869.000 pesetas.

Treinta y tres.—Vivienda en primera planta alzada. Está asentada sobre la número veintisiete. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a la anterior. Linda, mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente o Norte, dicha calle; derecha entrando, zona ajardinada de la número veintisiete; izquierda, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números treinta y dos, treinta y ocho y treinta y nueve; fondo, zona ajardinada posterior de la número veintisiete. Finca registral número 34.428. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Treinta y cuatro.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número veintiocho. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a la anterior. Linda, mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente, dicha calle; derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números veintiocho, veintinueve y treinta y cinco; izquierda y fondo, zona ajardinada de la número veintidós. Finca registral número 34.430. Valorada en 7.179.961 pesetas.

Treinta y cinco.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número veintinueve. Su superficie, distribución y coeficiente son idénticos a los de la anterior. Linda, mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente o Norte, dicha, calle; derecha entrando, la número treinta y seis; izquierda, escalera volada de acceso para esta vivienda y a los números veintiocho, veintinueve y treinta y cuatro; fondo, zona ajardinada posterior de la número veintitrés. Finca registral número 34.432. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Treinta y ocho.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número treinta y dos. Su superficie, distribución y coeficiente, son idénticos a la anterior. Linda, mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente o Norte, dicha calle; derecha entrando, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números treinta y dos, treinta y tres y treinta y nueve; izquierda, zona ajardinada de la número veintiséis; fonda, zona ajardinada posterior de la número veintiséis. Finca registral número 34.438. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Treinta y nueve.—Vivienda en segunda planta alzada. Está asentada sobre la número treinta y tres. Su superficie, distribución y coeficiente, son idénticos a la anterior. Linda, mirándola desde la calle Sierra de la Pila, frente o Norte, dicha calle; derecha entrando, zona ajardinada de la número veintisiete; izquierda, escalera volada de acceso para esta vivienda y a las números treinta y dos, treinta y tres y treinta y ocho; fondo, zona ajardinada posterior de la número veintisiete. Finca registral número 34.440. Valorada en 7.179.964 pesetas.

Dado en Totana a 11 de noviembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 15584

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 193 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Andrés Ascensión Torres Flores y doña Francisca Cervantes García, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 25 de enero de 1995 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el próximo día 28 de febrero de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.464.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, deposi-

tando aquél en la mesa del Juzgado junto al resguardo acreditativo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, o éste fuera sábado o festivo, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta:

Urbana.— Porción treinta y tres. Bajo izquierda, portal 4, bloque Sur. Está destinado a apartamento tipo "B", distribuido en hall, salón comedor, cocina, dos dormitorios, baño, paso y dos terrazas, con una superficie útil de cincuenta y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda por el frente con rellano y caja de escalera, foso de ascensor y el bajo derecha de su mismo portal; por la derecha, entrando, con zonas comunes, y por la izquierda, con zonas comunes y fosos de ascensor. Tiene como accesorio la plaza de garaje número 24, en planta sótano, que ocupa una superficie de quince metros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha, entrando, con la plaza de garaje número 25. La citada finca forma parte del conjunto residencial denominado "Altamanga", sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 756, libro 348, finca 31.544-N.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— El Secretario.

Número 15583

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 408/93, a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por José Egea Leal y Antonia Gil García.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 27 de enero de 1995 y hora de las 10,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 27 de febrero de 1995 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1995, a la misma hora que las anteriores.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.800.000 pesetas que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018040894 una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello; para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Número catorce: Piso vivienda sexto izquierda o puerta derecha de la escalera subiendo del edificio denominado "Mirador", sito en el número 16 de la calle Príncipe de Asturias, zona del Ensanche, de Cartagena. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados y edificada de noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos baños, cocina, paso y galería. Linda: Norte, parcela de don Vicente Ferrer Bordonove; Sur, vivienda dieciséis de propiedad horizontal y en parte hueco de ascensor y caja de escalera; Este, patio de luces, y Oeste, calle Príncipe de Asturias. Cuota: Seis enteros veintiuna centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.110, libro 175, folio 129, finca 19.267, inscripción 2.ª.

Cartagena, 14 de noviembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 15572

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 7/94, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Abajo Abril, contra Fernando García Cerón y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 17 de enero de 1995, a las

13 horas. Tipo de licitación 731.736 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 14 de febrero de 1995, a las 13 horas. Tipo de licitación 548.802 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 14 de marzo de 1995, a las 13 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, tam-

bién podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— C/ Hospicio, 58, escalera 2, 2.º-LL, en Alhama de Murcia (Murcia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.171, libro 340, folio 195, finca registral 26.365, inscripción 2.ª.

Expido el presente en Madrid a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Adición.— El presente edicto se adiciona en el sentido de hacer constar que el mismo servirá de notificación a los tenedores presentes y futuros de dos obligaciones hipotecarias al portador, una de 1.000.000 de pesetas, serie A, número 1, y otra de 300.000 pesetas, serie B, n.º 1.

Madrid, trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 15575

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.098/93, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Olivares de Santiago, contra José Marín Asensio y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 24 de enero de 1995, a las 12,30 horas. Tipo de licitación 1.484.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 21 de febrero de 1995, a

las 12,30 horas. Tipo de licitación 1.113.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 21 de marzo de 1995, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y de-

searan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Sita en Lorquí (Murcia), C/ De la Acequia, portal 5, 2.º Dcha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 685, libro 37, folio 218, finca registral 4.745, inscripción 1.ª.

Expido el presente en Madrid a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 15545

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 152/94, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representados por el Procurador don Vicente José Martínez Parra, contra doña Elisa Yelo Gómez, sobre reclamación de 7.481.722 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; en segunda subasta el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, y en tercera subasta el día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.ª— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de re-

sultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En el pago del Puente y sitio camino vecinal de Blanca, término de Abarán, casa de planta baja y piso, con una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: derecha entrando, la de esta misma procedencia vendida a don Roque Palazón; izquierda, camino de la Fuente de Benito; espalda, Jesús Molina Gómez, y frente, carretera de Blanca, hoy llamada camino Virgen del Oro.

Procedencia: Es el resto después de ciertas segregaciones de la siguiente, cuya inscripción como finca nueva e independiente se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad.

En el pago de la Fuente y sitio camino vecinal de Blanca, término de Abarán, tres casas de dos cuerpos y patio, números, respectivamente dos, tres y cuatro, que están agrupadas como un solo edificio, y que conjuntamente miden dieciocho metros de frente por catorce de fondo, sumando la total superficie de doscientos cincuenta y dos metros.

Linda en común, por la derecha entrando, Joaquín Yelo; por la izquierda, camino de la Fuente de Benito, y espalda, Jesús Molina Gómez.

Inscrita al tomo 729, folio 40, finca 15.996. Valorada en 2.483.352 pesetas.

En el pago de Rambla de Benito, término de Abarán, un trozo de tierra riego con el motor Los Corrales, su cabida tres tahúllas y seis octavas, equivalentes a cuarenta y un áreas, noventa y seis centiáreas. Linda: Este, Rambla; Sur, el Barranco de San Benito y Primitivo Molina Carrasco de Javier; Oeste, Antonio Gómez Martínez y lomas; Norte, Francisco Abellán Molina y otros.

Inscrita al tomo 264, libro 54, folio 63, finca 7.021. Valorada en 1.244.790 pesetas.

En el término de Abarán y sitio conocido por la Casa de Cobarra, un trozo de tierra con siete metros de frente y dieciséis de fondo, que linda por Mediodía, con camino vecinal; Saliente, la Casa de Cobarra, y Poniente y Norte, con Santiago Molina Carrasco. Dentro de su perímetro hay una casa de una sola planta, con dos habitaciones y corral.

Inscrita al tomo 228, libro 48, folio 250, finca 6.461. Valorada en 1.684.612 pesetas.

Dado en Cieza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 15546

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 240/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Vicente Martínez Parra, contra don Juan Lerena Oliva y doña Natividad Moreno Gómez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las once, por primera vez el próximo día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; en su caso, por segunda, el próximo día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Local comercial en planta baja, en el edificio sito en Abarán, y su calle de don Luis Carrasco, sin número. Ocupa la superficie de 72,76 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 803, folio 85, finca 17.133. Valorada en 3.638.000 pesetas.

En el término de Blanca, partido de la Casa de Pinar, una parcela de tierra seco de cabida tres áreas.

Inscrita al tomo 614, folio 238, finca 7.210. Valorada en 37.500 pesetas.

En igual situación, una parcela de terreno de cabida una hectárea, 56 áreas, 60 centiáreas y 70 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 691, folio 117, finca 8.103. Valorada en 6.250.000 pesetas.

Trozo de tierra riego, en el término de Abarán, pago del Jarral, de cabida dos áreas, 31 centiáreas, 65 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 840, folio 126, finca 17.909. Valorada en 200.000 pesetas.

Trozo de tierra seco, en el término de Ricote, partido de Cuesta Alta o Charrara, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas.

Inscrita al tomo 837, folio 194, finca 2.355. Valorada en 150.000 pesetas.

Trozo de tierra seco y parte de riego, en el término de Ricote, pago Rambla de Charrara, de cabida el seco una fanega y cuatro celemines y el riego una tahúlla, que todo hace una extensión de una hectárea, 62 centiáreas.

Inscrita al tomo 837, folio 195, finca 6.448. Valorada en 500.000 pesetas.

Trozo de tierra seco, en el término de Ricote, sitio Cuesta Alta, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas.

Inscrita al tomo 837, folio 196, finca 2.790. Valorada en 200.000 pesetas.

La cuarta parte indivisa de una casa sita en Abarán, y su calle de don Luis Carrasco, número 15, compuesta de planta baja y principal con patio. Ocupa en su figura irregular la superficie de 59,17 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 846, folio 35, finca 17.973. Valorada la cuarta parte indivisa en 625.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de

propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para celebración de subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 15662

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos números 1.084 a 1.095 de 1993, seguido a instancia de Consuelo Fernández Martínez, Antonio Franco Guillén, Manuel Franco Guillén, Alfonso Gambín Gambín, Juan Pérez González, Alfonso Pérez Niñirola, Francisco Pérez Niñirola, Concepción Sánchez Martínez, Fuensanta Valera Sánchez, José Valera Tornel, José Verdú Melgarejo y Jesús Vidal Valencia, contra Electricidad Valera, S.L., y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Consuelo Fernández Martínez, Antonio Franco Guillén, Manuel Franco Guillén, Alfonso Gambín Gambín, Juan Pérez González, Alfonso Pérez Niñirola, Francisco Pérez Niñirola, Concepción Sánchez Martínez, Fuensanta Valera Sánchez, José Valera Tornel, José Verdú Melgarejo y Jesús Vidal Valencia, contra Electricidad Valera, S.L., y Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- A Francisco Pérez Niñirola: 346.967 pesetas.
- A Concepción Sánchez Martínez: 359.743 pesetas.
- A Antonio Franco Guillén: 334.446 pesetas.
- A José Valera Teruel: 303.398 pesetas.
- A Manuel Franco Guillén: 359.596 pesetas.
- A Alfonso Gambín Gambín: 359.596 pesetas.
- A Alfonso Pérez Niñirola: 342.260 pesetas.
- A Jesús Vidal Valencia: 358.573 pesetas.
- A José Verdú Melgarejo: 342.260 pesetas.
- A Fuensanta Valera Sánchez: 309.511 pesetas.
- A Consuelo Fernández Martínez: 359.743 pesetas.

--- A Juan Pérez González: 359.703 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1084.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1084.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Paladín, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 29 de noviembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15566

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Hormigones del Guadalentín, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre derechos fundamentales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y qui-

sieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.586/1994.

Dado en Murcia, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15577

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 850/92 obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por Letrado, contra Francisco García Portas y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando García Portas y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 53.544 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 15717

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 508/92, instados por el Procurador José Julio Navarro Fuentes, en representación de Lico Leasing, S.A., contra Peligros López Peñalver, Ángel Panalés López, Carmen Cerezo Guerrero, Ángel Nicolás López y Construcciones Metálicas El Palmar y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de febrero, 22 de marzo y 26 de abril de 1995, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Ocho. Vivienda tipo dúplex señalada con el número 8 del edificio número 2 del conjunto urbanístico, construyéndose sobre las parcelas K-L-N, integrantes de la Unidad de Actuación Aljucer 2.ª del Estudio de Detalle de Aljucer A, de Aljucer (Murcia). Consta de planta baja y alta, interiormente comunicadas por escalera y cubierta de tejado, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, y además un patio posterior descubierto y zona ajardinada delantera, con fachada al Oeste, por donde tiene su acceso, ocupando todo una superficie de parcela de 123 metros cuadrados. Linda: Norte, dúplex número 9; Sur, dúplex número 7; Este, límite del Estudio de Detalle, y Oeste, calle linderera. Se le asigna una cuota de participación en relación al conjunto urbanístico de tres enteros y cincuenta y cuatro centésimas por ciento, y en relación al edificio número 2 de que forma parte de una séptima parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, de la Sección 9.ª, al folio 67, del libro 121, finca número 10.061, inscripción 3.ª, con un valor de setecientas noventa y nueve mil (799.000) pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 24 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 15719

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.676/94, a instancias de don Desiderio del Olmo Castillo, contra Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de enero de 1995, y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15702

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, sustituta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 239/94-J, a instancia del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco José Martínez Fenor y cónyuge, a efectos del artículo 144 R.H., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 7 de febrero, en su caso, por segunda el día 7 de marzo, y por tercera vez el día 4 de abril del año 1995, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Único.—Vivienda situada en la séptima planta alta de la casa en Molina de Segura, sitio del Paraíso y su calle La Ermita, sin número, en cuya casa se integra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 18.108, siendo la 8.ª su última inscripción, obrante al folio 199, del tomo 1.014, libro 329 de dicho Ayuntamiento, cuyo tipo para la subasta es el de 12.900.000 pesetas.

En Molina de Segura a 21 de noviembre de 1994.—La Juez sustituta, María José Sanz Alcázar.—El Secretario, Juan Luis Bañón González.

Número 15710

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 274/94, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios de "Residencial Quinta Avenida", representado por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez, contra don Ginés Sánchez Hernández, actualmente en paradero desconocido, por medio de presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de emplazar al demandado don Ginés Sánchez Hernández y con último domicilio conocido en Avenida del Vivero, s/n., Residencial Quinta Avenida, escalera 1.ª, 1.º B, La Manga del Mar Menor (Murcia), a fin de que en término de nueve días comparezca ante ese Juzgado, personándose en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Cartagena a 11 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 15675

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 599/94-C, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González Conejero Martínez, contra la mercantil Ekipo, S.L. y otros, sobre reclamación de 3.146.955 pesetas de principal, más otras 1.800.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 18 de noviembre último, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor González Conejero Martínez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Ekipo, S.L., José Antonio Saro Muñoz, Inmaculada Aracil Linares, José Miguel Soria Perete, María Angustias López Molina, José Antonio López Fernández, María Pérez Cayuela, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y rémate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de tres millones ciento cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y cinco (3.146.955) pesetas de principal por la que se despachó ejecución a excepción de los demandados José Antonio López Fernández y María Pérez Cayuelas, los cuales responderán hasta el límite de un millón (1.000.000) de pesetas, aparte de las cantidades de principal todos los demandados responderán de los gastos, intereses, pactados al 27,5% anual desde la fecha de la presentación de la demandada, y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Ekipo, S.L., a través de su representante legal, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, expido la presente en Murcia a 30 de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 15678

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia, en el expediente promovido por la Pro-

curadora señora Gallardo Amat, en representación de la entidad Calypso Vacaciones, S.A., dedicada al comercio de agencias de viajes, domiciliada en calle Nicolás Ortega Pagán, número 7, de esta capital, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la entidad Calypso Vacaciones, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como insolvencia provisional, por ser su activo superior en 471.314 pesetas al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada entidad a Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de febrero de 1995 y horas de las once de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 15720

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.683/94, a instancias de don José Alcalá Fructuoso, contra Sucesores de A. Díaz Cano, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de enero de 1995 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 18 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 15674

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 605/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra personado acreedor posterior Banco Alicante, S.A., Josefa Navarro Jiménez y José Luis Miñano García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ocho millones ciento cincuenta mil (8.150.000) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de febrero próximo, y hora de las 11,30 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de marzo próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festi-

vo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Primero: Vivienda con superficie construida de 126, 43 metros cuadrados, ubicada en Murcia, calle Vicente Aleixandré, número 2, escalera B, Polígono Infante Don Juan Manuel, bloque 3, planta 6.ª, tipo A (está marcada con la puerta 14, escalera B), contando los entresuelos como primera planta. Su fachada es de ladrillo cara vista color beige claro, siendo su carpintería exterior de aluminio blanco con pequeños balcones al exterior descubiertos y persianas de plástico. Finca registral número 6.923, inscrita al libro 215, folio 150 vuelto en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Segundo: Un vehículo Seat Málaga, matrícula MU-2897-X. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 15709

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 295/1993, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra Chemical Dunn'e Española, S.L., Juan Miguel García Alonso y Concepción Medina Guillamón, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad de la Unión con los números 29.037, folio 114, sección 1.ª y número 30.812, folio 135, sección 1.ª. Asimismo se les hace saber que por la parte actora ha sido designado como perito tasador para la valoración de los bienes embargados al propuesto don Antonio López Mulet, para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto si no lo verifica.

Dado en Cartagena a 26 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 15712

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de Alejandro García Avilés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Asuntos Religiosos y de Objeción de Conciencia, versando el asunto sobre denegación de aplazamiento de prestación social sustitutoria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.584/94.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15713

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción López Carrasco, en nombre y representación de Alvaro Nevado Fernández-Crespo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre denegación de solicitud de exclusión de la prestación social sustitutoria, expediente 910/25533.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.808/94.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15714

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Navarro Fuentes, en nombre y representación de Ángel Beriso García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador número 991/92 por realizar obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 666/94.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15715

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Félix Gómez Gómez, en nombre y representación de Félix Gómez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre ascenso al empleo de Capitán de Fragata.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.789/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15716

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Heredia Sarrió y don Rafael Leal Rodríguez, en nombre y representación de José Heredia Sarrió y Rafael Leal Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.790/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15718

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Mariano Aguayo Ramírez, en nombre y representación de Mariano Aguayo Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Director de Gestión de Personal del MAPER, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.787/94.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15851

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Maximiliano Castillo González, en nombre y representación de José Díaz García, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre reclamación 30/533/93 de 26-1-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.339/94.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15852

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Manuel Maza de Ayala, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General de la Abogacía Española, versando el asunto sobre resolución de fecha de 9 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.792/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 16227

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por resolución del órgano de contratación de fecha 9-12-94 ha aprobado los pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo del suministro de adquisición de equipo de sonido y vídeo para el Centro Cultural "Ciudad de Cartagena".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 9 de diciembre de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo A. Hernández Díaz.

Número 16229

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de la U.A. IV del Plan Parcial "Cañada de las Eras".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo para que durante quince días pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Molina de Segura, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16230

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994, entre otros, adoptó el acuerdo de rectificar la cesión de 10.000 m.² realizada por la Comi-

sión de Gobierno Municipal para la construcción de un colegio público al Ministerio de Educación y Ciencia.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivo caso de no producirse.

Molina de Segura, 9 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16231

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto Técnico de Sistemas Generales del P.P. "Cañada de Las Eras".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo para que durante quince días pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Molina de Segura, 12 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16228

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Antonia Griñán García, licencia para apertura de café-bar (expediente 4.275/94), en calle García Lorca, s/n., Beniján, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16232

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Puntocash, S.A., licencia para apertura de almacén para venta mayor de productos alimenticios (expediente 4.187/94), en calle Lorca, 24, El Palmar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16218

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Don Antonio Soler Andrés, Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos puestos de trabajo de Bombero, se ha dictado la siguiente:

Resolución de la Presidencia aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

ADMITIDOS

Buitrago Martínez, Mariano.
Carrillo Romera, Juan José.
Díaz Nieto, José Gabriel.
Fernández Villa, Jesús Javier.
Gallego Romera, Sebastián.
García García, Celestino.
García Salmerón, Pascual.
Hernández Cabrero, Bartolomé.
Hernando Navarro, José Francisco.
López Nicolás, Antonio.
Lucas Bastida, Domingo.
Lucas Piñeda, Antonio.
Manzano Hernández, Juan María.
Martínez Fernández, Juan.
Prior Manuel, José Gabriel.
Ramos López, José Antonio.
Romera Sánchez, José Luis.
Salmerón Aroca, Francisco M.
Sánchez Elvite, Manuel.
Sánchez Guillamón, Miguel Ángel.
Velasco Hernández, Jesús.
Vicente Ferri, Fulgencio.
Villaplana Cerezo, Francisco.

EXCLUIDOS

Gotxi Bilbao, Javier.
Ojinaga Filibi, Jorge Humberto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura a 29 de noviembre de 1994.— El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 16222

CEUTÍ**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Potable a Domicilio y del Servicio de Alcantarillado del Ayunta-

miento de Ceutí, lo que se expone al público durante ocho días, para que dentro del citado plazo puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al mismo tiempo se procede a la publicación del anuncio de licitación siguiente:

a) Objeto de contratación:

Contratación mediante concurso público para la gestión, mediante concesión, del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio y del Servicio de Alcantarillado, del Ayuntamiento de Ceutí. El tipo de licitación es abierto.

b) Duración del contrato:

-Veinticinco años.

c) Pliego de condiciones:

El Pliego de Condiciones y demás documentación del expediente están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Ceutí, sito en Plaza de Don José Virgili, número 1, 30562 Ceutí, en horario de 9 a 13 horas.

d) Garantía provisional:

-Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

e) Garantía definitiva:

-Tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

f) Modelo de proposición:

-Está a disposición de los interesados incluido en el Pliego de Condiciones.

g) Plazo, lugares y horas de presentación de plicas:

Los interesados podrán presentar las plicas en el plazo de 20 días hábiles, contado desde el día siguiente al que aparezca el último de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y "Boletín Oficial del Estado". Las plicas se presentarán en horario de 9 a 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Ceutí, Plaza Don José Virgili, número 1, 30562 Ceutí, pudiendo ser enviado por correo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

h) Apertura de plicas:

Las plicas presentadas serán abiertas en acto público en el Ayuntamiento de Ceutí, a las 11 horas del siguiente día hábil a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, para el caso de envío de plicas por correo.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Ceutí a 30 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 16216

JUMILLA**ANUNCIO**

a) Proyecto: Queda expuesto al público por ocho días, el Proyecto de la obra "Pavimentación Lope de Vega y otras", por importe de 961.182 pesetas, para reclamaciones.

b) Pliego de Condiciones: Por el mismo plazo de ocho días, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones para regir en esta licitación.

c) Contratación directa: Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del R.D. Legislativo 781/86, se anuncia la contratación de dicha obra con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto y tipo: Es objeto de esta contratación directa la ejecución de la obra "Pavimentación calle Lope de Vega y otras", por importe de 961.182 pesetas, que figura subvencionada con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Municipal.

2.- Fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

3.- Documentación: En Secretaría General está a disposición de los interesados el expediente administrativo de esta contratación.

4.- Presentación de proposiciones: Habiendo sido declarada de urgencia, las proposiciones para participar en esta licitación podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, cualquiera de los diez días hábiles siguientes, al de aparecer esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con el modelo final inserto.

5.- Clasificación de contratista: No se exige.

6.- Apertura de proposiciones: A las doce horas del siguiente día hábil de cumplir el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas en la Casa Consistorial.

7.- A efectos de esta convocatoria, quedan excluidos los sábados además de los festivos.

8.- Existe crédito para financiar esta obra en el Presupuesto Ordinario de la Corporación del presente ejercicio.

Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Jumilla, para la obra de pavimentación Lope de Vega y otras.

D...., con domicilio en..., núm.... y D.N.I...., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con..., se comprometo a ejecutar las obras de Pavimentación Lope de Vega y otras, en el precio de... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contra-

tación en el ámbito de la Administración Local.

Lugar, fecha y firma.

Jumilla, 22 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 15680

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Conchita Caballero García, licencia para apertura de gimnasio femenino (Expte. 3.768/94), en calle Santa Catalina, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 15681

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por doña Concepción Zapata Hernández, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante de un tenedor, con emplazamiento en Avenida Reyes Católicos, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 4 de octubre de 1994.— El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 15683

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por don Francisco López Hamila, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante de bar con música, con emplazamiento en Paseo Fernández Jara, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 12 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

Número 15467

LORQUÍ**Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1994****Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación Agente, vacante en la plantilla municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D₁ incluido en la oferta de empleo público de 1994.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

—No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño del servicio público.

—No hallarse incluso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el anexo I.

—No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

—Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la convocatoria correspondiente.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, en las que bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los re-

quisitos exigidos, serán dirigidos al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y a las mismas se acompañará el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal 1.º: Secretario, el Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocal 2.º: Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Vocal 3.º: Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vocal 4.º Un representante del Sindicato más representativo en el Sector de la Policía Local, a propuesta del propio Sindicato.

Vocal 5.º: El Cabo de la Policía Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas, para todas o algunas pruebas, cuyo nombramiento de especialistas, para todas o algunas pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

El Tribunal tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

Quinta. Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

A) Oposición. La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.^a—Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación del perfil del puesto de Guardia de la Policía Local.

2.^a—Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico (anexo I).

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante (anexo II).

3.^a—Ejercicio escrito. Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen el programa de la oposición elegido por sorteo (anexo III).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el contenido del programa. Opcionalmente podrá consistir en un examen tipo test.

4.^o—Ejercicio oral. Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo a tres temas, elegidos por sorteo por los aspirantes de los que componen el programa: uno, del grupo Derecho Constitucional-Derecho Administrativo; otro del grupo Derecho Penal-Derecho Procesal, y un tercero de Normas de Circulación.

B) Curso selectivo de formación básica

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá superar el curso selectivo de formación básica, que al efecto convoca la Consejería de Administración Pública e Interior, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con la resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, al menos quince días del comienzo de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo público celebrado antes de la celebración de la primera.

Séptima. Calificación de los ejercicios

La prueba primera de la fase de oposición se calificarán con apto o no apto, pasando posteriormente a realizar las pruebas físicas. Los que hayan superado ambas pruebas pasarán a realizar los ejercicios escritos y oral que constituyen las pruebas tercera y cuarta de dicha fase.

La prueba 2.^a (prueba de aptitud física) se calificará de acuerdo con el sistema de calificación del Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma.

Las pruebas tercera (ejercicio escrito) y cuarta (ejercicio oral) serán calificadas hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlas.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar en estas pruebas un número de puntos comprendido entre 0 y 10.

Las calificaciones correspondientes a cada una de las pruebas 2.^a, 3.^a y 4.^a será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal entre el número de éstos.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las pruebas 2.^a, 3.^a y 4.^a

Octava. Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con la propuesta de nombramiento, al señor Alcalde-Presidente.

Novena. Realización del curso selectivo de formación básica

La Administración municipal comunicará a la Consejería de Administración Pública e Interior el nombre y demás circunstancias de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, a fin de que aquéllos puedan ser convocados a la realización del curso selectivo.

Finalizado el curso, la Consejería de Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Interior remitirá al Ayuntamiento comunicación en la que conste si los aspirantes propuestos por el Tribunal han sido declarados aptos en dicho curso selectivo, durante el cual percibirán las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos

El aspirante propuesto por el Tribunal, por haber superado la fase de oposición, y declarado apto en el curso selectivo de formación básica convocado e impartido por la Consejería de Administración Pública e Interior, presentará dentro del plazo de veinte días naturales desde la finalización del curso selectivo, en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado Agente de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

Quien tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acredita-

dos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Decimoprimera. Nombramiento y toma de posesión

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, el señor Alcalde-Presidente efectuará nombramiento como Agente de la Policía Local a favor del aspirante que haya superado las dos fases de las pruebas selectivas, el cual deberá tomar posesión dentro del plazo que le indique la notificación de la Resolución de la Alcaldía.

Decimosegunda. Incidencias

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará los acuerdos que estime necesarios para el buen orden de la fase de oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimotercera. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que registrá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.—Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.—Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento de reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.—Exclusiones definitivas.

4.1.—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1.—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.—Queratotomía radial.

4.1.3.—Desprendimiento de retina.

4.1.4.—Estrabismo.

4.1.5.—Hermianopsias.

4.1.6.—Discromatopsias.

4.1.7.—Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.—Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.—Otras exclusiones.

4.3.1.—Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.—Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.—Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mmk/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg, en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.—Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.—Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.—Piel y fanera: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.—Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local

(a realizar por el orden que se relaciona)

1.—Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.—Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.—Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.—Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

El Tribunal calificador tendrá en cuenta las calificaciones que sobre tales pruebas ha publicado el Decreto número 82 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16 de octubre de 1990.

ANEXO III

GRUPO 1

Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios básicos, Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4. EL Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10. La potestad normativa en las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bando.

Tema 11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Policías Locales.

Tema 2. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

GRUPO 2

Derecho Penal

Tema 1. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes, atenuantes agravantes.

Tema 2. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 3. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 4. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 5. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

Tema 6. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 7. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 8. La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales. Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro del lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 9. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

GRUPO 3

Normas de circulación

Tema 1. El Código de la circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de Identificación.

Tema 5. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 6. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 7. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 8. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Lorquí, 30 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 15696

CARTAGENA

Negociado de Patrimonio

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio de propiedad municipal denominado "Antiguo Banco de España" sito en calle Palas de esta ciudad, para su desafectación del dominio y servicio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente que se tramita al efecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", estando de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de octubre de 1994.—El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 15697

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Douglas Michael Wallis (expediente CL 203/94 MJ), licencia para instalación de venta de neumáticos semiusados, en calle Berlín, número 13, Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 15698

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado José Díaz Macián (expediente CL 255/94 MJ), licencia para instalación de panadería-confitería, en calle Carmen Conde, 59.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 15711

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Cobanitrán, S.L. (expediente CL 156/94 MJ), licencia para instalación de agencia de transporte, en Polígono Industrial.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 7 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 15707

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado la ejecución de la obra "Centro de Salud", por la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. y solicitada por el interesado la devolución de la fianza, cuyo importe es de 854.057 pesetas; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 25 de noviembre de 1994.—El Concejal de Hacienda.

Número 16221

CEUTÍ

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí, para 1994.

Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ceutí para 1994, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de 13 de octubre de 1994. Área Económico Administrativa y Secretaría Intervención.

<u>CODIGO</u>	<u>NUMERO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>PROVISION</u>	<u>CLASE</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>
AEA01	1	DIRECTOR A.E.A.	1	CD - GVA	C	S	22	996.564
AEA02	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. DE TESORERIA	3	CD - GVA	C	NS	16	275.232
AEA03	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. DE CONTABILIDAD	3	CD - GVA	C	NS	16	275.232
AEA04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADTVO. DE PERSONAL	3	CD - GVA	C	NS	22	289.968
AEA05	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	12	277.764
AEA06	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS		
AEA07	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. DE ADMINISTRACION	3	CD - GVA	C	NS	10	261.468
AEA08	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. GESTION INMOBILIARIA	3	CD - AU	C	NS	10	261.468
AEA09	1	SECRETARIO INTERVENTOR	5	A - HSE - ENTRADAC		S	24	271.848
AEA10	1	TECNICO ADMON.GENERAL	4	A - GTA	C	S		
<u>AREA DE POLICIA LOCAL</u>								
APL01	1	JEFE POLICIA LOCAL	1	C-ESP-SARGENTO	C	S	16	473.412
APL02	1	CABO POLICIA LOCAL	3	D-ESP-CABO	C	S	14	478.272
APL03	8	GUARDIAS POLICIA LOCAL	3	D-ESP-P.L.	C	S	12	449.016
<u>AREA DE BIENESTAR SOCIAL</u>								
ABS01	1	DIRECTOR A.B.S.	1	CD - AU	C	S	16	275.232
ABS02	1	RESPONSABLE BIBLIOTECA	3	CD - GVA	C	NS	16	57.360
ABS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION AUXILIAR ABS	3	CD - GVA	C	NS	10	261.468
ABS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE CONSULTORIO MEDICO	3	E - SU	C	NS	6	248.208
ABS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE COLEGIO PUBLICO	3	E - SU	C	NS	6	248.208
ABS06	2	PERSONAL DE PRODUCCION PEON INST.DEPORTIVAS	3	E - PE	C	NS	6	248.208
ABS07	7	PERSONAL DE PRODUCCION AUXILIAR GUARDERIA	3	D - AU	C	NS	10	104.844
ABS08	1	ESPECIALISTA EN GESTION DEPORTIVA	1	A - TS	C	S		

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

AOS01	1	CAPATAZ ENCARGADO A.O.S. 2	DE - EN	C	S	10	752.556
AOS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 OFICIAL ELECTRICISTA	D - OF	C	NS	10	399.252
AOS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION 3 PEON DE JARDINERIA	E - PE	C	NS	7	290.052
AOS04	4	PERSONAL DE PRODUCCION 3 PEONES OFICIOS VARIOS	E - PE	C	NS	6	248.208

NOTAS Y CÓDIGOS

1.- CÓDIGO: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Área, tres siguientes dígitos ordinales.

ÁREA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCIÓN: AEA

ÁREA POLICÍA LOCAL: APL

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: ABS

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS: AOS

2.- NÚMERO: Número de puestos iguales.

3.- DENOMINACIÓN: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

4.- CARACTERÍSTICAS:

1.- Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Área Municipal. Responsable último del funcionamiento de un Área Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Área de trabajo.

2.- Jefatura de nivel de Gestión. Depende de la Dirección del Área, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Área.

3.- Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendadas el Área. Depende de los puestos de Dirección o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

4.- Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

5.- Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

6.- Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.-REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

*En el caso de los Funcionarios:

-La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

-La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional.

G: Administración General.

E: Administración Especial.

-Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico.
V: Administrativo.
A: Auxiliar Administrativo.
S: Subalterno.
SE: Secretaría.
IT: Intervención Tesorería.

-La tercera columna incorpora la clase.

*En caso de los Laborales:

-La primera columna recoge los Grupos de titulaciones según convenio:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3.º Grado o equivalente.

C: Título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente.

D: Título de Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

E: Certificado de Escolaridad.

-La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior.
TM: Técnico Medio y de Gestión.
AD: Administrativo.
MA: Maestro.
EN: Encargado.
AU: Auxiliar.
OF: Oficial.
AY: Ayudante.
SU: Subalterno.
PE: Peón.
LI: Limpiadora.

6.- PROVISIÓN: Señala el sistema de provisión:

LD: Libre designación.
C: Concurso.

7.- CLASE: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

8.- C. DESTINO: Nivel de complemento de destino.

9.- C. ESPECÍFICO: Cuantía anual del complemento específico.

Ceuti, 30 de noviembre de 1994.— El Secretario, Antonio Fernández Bo.— V.º B.º: El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 15704

MURCIA**Patronato Municipal de Deportes****ANUNCIO****Resolución de Junta Rectora de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, sobre suministro de material de extinción de incendios**

Objeto: Concurso público para el suministro del material de extinción de incendios para 1994.

Comprende el traslado de los materiales expedidos al local o emplazamiento donde se señale por el Patronato Municipal de Deportes.

Importe: Anual 780.930 pesetas.

Duración: Cinco años, prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años.

Presentación de proposiciones:

Modelo descrito en el pliego de condiciones, se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, calle del Rocío, s/n., 30007 de Murcia, de lunes a viernes no festivos, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El pliego de condiciones se facilitará en el Registro del Patronato en el domicilio anteriormente indicado.

Murcia, 24 de noviembre de 1994.—El Gerente del P.M.D.

Número 15760

CALASPARRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1994, acordó adjudicar, tras el concurso convocado al efecto, a "Dragados y Construcciones, S.A.", la ejecución de la obra "Residencia de la Tercera Edad, 2.ª fase", en la cantidad de 72.972.383 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Calasparra, 29 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 15722

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO**

Por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios públicos por aprovechamiento especial del dominio público local: "Accesos a los aparcamientos", que se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos por aprovechamiento especial del dominio público local: Accesos a los aparcamientos**Naturaleza, objeto y fundamento**

Artículo 1.º—En uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 117, 41 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el aprovechamiento especial del dominio público local: Accesos a los aparcamientos.

Artículo 2.º—El objeto de esta exacción lo constituye el aprovechamiento especial del dominio público local: Accesos a las plazas de aparcamiento.

Obligación de contribuir y sujeto pasivo

Artículo 3.º—El hecho imponible viene determinado por el aprovechamiento especial del dominio público local; y la obligación de contribuir nacerá desde que sea aprobado el correspondiente padrón.

Artículo 4.º—El sujeto pasivo vendrá obligado al pago de los precios públicos que se entenderá como tal al titular del correspondiente aparcamiento; y en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

Tarifas**Artículo 5.º—Tarifas:**

La cuota anual será la de 2.000 pesetas por cada acceso al aparcamiento.

Normas de gestión

Artículo 6.º—La exacción se considerará devengada a partir del momento en que se apruebe el correspondiente padrón.

Artículo 7.º—El cobro y recaudación de los derechos liquidados por la exacción objeto de esta Ordenanza se realizará por el Ayuntamiento de Los Alcázares, correspondiendo a la intervención la contabilidad y control de dichos ingresos, a través de su presupuesto de ingresos del ejercicio anual.

Artículo 8.º—Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y reglas para su aplicación.

Disposición final

Esta Ordenanza Fiscal comenzará a regir una vez que se haya llevado a cabo la publicación del texto íntegro de la misma, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Alcázares, 29 de diciembre de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente.